

HEREDITAS



DIECISIETE-DIECINOCHO • NOVIEMBRE • 2012

**40 AÑOS
DE LA CONVENCION
DEL PATRIMONIO
MUNDIAL**

**ENSAYOS • HEMEROTECA
LUCES DEL PATRIMONIO • ABRIENDO PUERTAS
BIBLIOTECA DEL PATRIMONIO MUNDIAL**

HEREDITAS

DIECISIETE-DIECIOCHO • NOVIEMBRE • 2012

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

José Ángel Córdova Villalobos • **Secretario**

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Consuelo Sáizar • **Presidenta**

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Alfonso de María y Campos • **Director General**

Miguel Ángel Echegaray • **Secretario Técnico**

Eugenio Reza Sosa • **Secretario Administrativo**

Humberto Carrillo Ruvalcaba • **Coordinador Nacional de Centros INAH**

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL

Francisco Javier López Morales • **Director**

Francisco Vidargas • **Subdirector**

HEREDITAS • Tercera Época

Francisco Javier López Morales
Director

Consejo asesor

Carlos Pernaut (Argentina)	Jordi Tresserras (España)
Claudia Marcia Ferreira (Brasil)	Francesco D'Uva (Italia)
José de Nordenflycht (Chile)	Salvador Aceves (México)
Juan Luis Isaza (Colombia)	Věra Fikarová (República Checa)
Ángela Rojas (Cuba)	

Coordinador Editorial

Francisco Vidargas

Redacción: Ana Cristina Tovar **Coordinación de fotografía:** Magalli Hernández
Diseño: Juan Carlos Burgoa **Fotografías:** Archivo de la Dirección de Patrimonio Mundial, INAH
Fotografía de portada: Irina Shchelkunova/Julia Sevastjanova

© INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
Córdoba 45, Col. Roma, C.P. 06700, México, D.F.
Correo Electrónico: direccion.pmundial@inah.gob.mx
Impresión: Servicios Especializados de Impresión Acuario

 **CONACULTA**



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Instituto Nacional
de Antropología
e Historia

C O N T E N I D O

H E R E D I T A S • T E R C E R A É P O C A

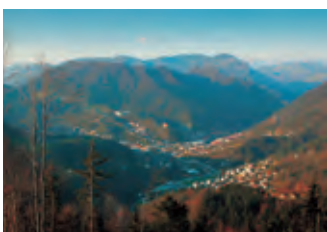
CARTA DEL DIRECTOR 2
Francisco Javier López Morales



ENSAYOS

CULTURA Y DESARROLLO: UN BINOMIO POSIBLE Y NECESARIO.
EL PAPEL DE LA UNESCO EN LA DEFINICIÓN DE LA AGENDA GLOBAL 6
Beatriz Hernández Narváez

PATRIMONIO VS PATRIMONIO, UNA PARADOJA SOBRE EL FUTURO
DE LA CONVENCION DE PATRIMONIO MUNDIAL 18
José de Nordenflycht



40 AÑOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION PARA
LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL:
CREDIBILIDAD, PROGRESOS Y CONFLICTOS MIRANDO AL FUTURO 22
Celia Martínez

PATRIMONIO E SUSTENTABILIDAD: A TRAJETÓRIA DO IPHAN 42
Luis Fernando de Almeida



LA CONVENCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL,
PERSPECTIVA DE CUARENTA AÑOS 48
Alfredo Conti

EL PATRIMONIO VIVO DE MÉXICO (SEGUNDA PARTE) 56
Edaly Quiroz



HEMEROTECA

LA PROTECCION DEL PATRIMONIO
MUNDIAL EN MÉXICO 62
Francisco Vidargas/Ana Tovar

LUCES DEL PATRIMONIO

Montserrat Ramírez: SAN MIGUEL DE ALLENDE 74

Irina Shchelkunova/Julia Sevastjanova: SAN PETERSBURGO 80



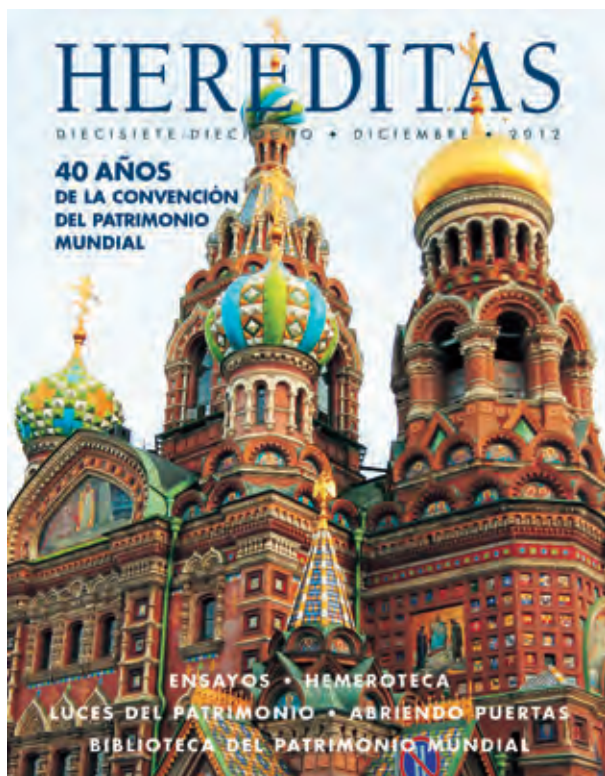
ABRIENDO PUERTAS

GONZALO VILLA CHÁVEZ, INTRODUCTOR DE LA TEORÍA
DE LA RESTAURACION CONTEMPORÁNEA EN EL OCCIDENTE
DE MÉXICO 87

Ignacio Gómez Arriola

BIBLIOTECA DEL PATRIMONIO MUNDIAL 91

CARTA DEL DIRECTOR



La *Convención* de 1972 entró en operación formalmente en 1976, año en el que ya 26 países la habían ratificado y en el que, durante la 19ª Sesión de la Conferencia General de la UNESCO, quedó instituido el Comité del Patrimonio Mundial.

Este documento representa la culminación de un proceso iniciado varios años antes y, a la vez, el inicio de una nueva etapa que durante cuatro décadas ha centrado su atención en el campo de la identificación, protección y conservación del patrimonio de la humanidad.

La *Convención* reunió en un mismo instrumento de cooperación internacional el patrimonio cultural y natural, consagrando la idea de que existen bienes cuyos valores y significación exceden las fronteras del país en que se encuentran, y cuya pérdida o deterioro implicarían un empobrecimiento de la humanidad en su conjunto. El reconocimiento del carácter de Patrimonio Mundial de un bien implica la conciencia de un patrimonio compartido, un compromiso común para su conservación y transmisión a las generaciones futuras.

Como señalaba Michel Batisse, el concepto de Patrimonio Mundial es en sí una idea revolucionaria, un matrimonio entre cultura y naturaleza cuyo vínculo constituye un símbolo de la nueva alianza que debe establecerse entre esos dos polos del devenir del hombre.

Para 1992, en el marco del vigésimo aniversario de la *Convención*, Léon Pressou-



yre, antiguo consejero permanente de ICOMOS, recogía las observaciones de diversos especialistas sobre las orientaciones de este documento y resumía —a título personal— sus conclusiones en tres apartados:

- *Defensa y promoción de la Convención.*

No hay necesidad de revisar la Convención, un instrumento jurídico satisfactorio; sin embargo, los Estados Miembro de Unesco que aún no la han ratificado deben ser alentados a hacerlo. Por otra parte, deben establecerse vínculos más estrechos entre la Convención del Patrimonio Mundial y otras convenciones y recomendaciones internacionales.

- *Revisión de las Directrices Prácticas.*

Esto debe llevarse a cabo de una manera muy pragmática y tomando en consideración las disfuncionalidades observadas desde 1980. Estas revisiones no deben confiarse a una sola autoridad sino a un extenso grupo de representantes de

los Estados Parte de la Convención, al Comité y al Centro del Patrimonio Mundial, y a miembros expertos de ONGs. A este respecto, la revisión de las Directrices Prácticas podría ser una de las primeras tareas a realizar.

- *La Formación y la Convención.*

Con el fin de hacerse más operativa, la Convención debería ser conocida y aplicada a niveles regionales. La experiencia de los “talleres regionales” puestos en marcha por Unesco en el momento de la preparación de las listas indicativas y siendo una de las prioridades estratégicas más fuertes, fue positiva en su conjunto. Estos resultados deben ser retomados y extendidos a otros ámbitos como el monitoreo, mismo que no puede ser manejado únicamente a nivel nacional.¹

¹PRESSOUYRE, Léon (1996). *The World Heritage Convention, twenty years later*. Paris: UNESCO, p. 59.

Es evidente que los desafíos, que ya se vislumbraban en aquel entonces para la comunidad internacional y la propia *Convención*, siguen vigentes. Más aún, como una reacción lógica a la vastedad y dinamismo del concepto de patrimonio, estos retos se han ido incrementando y se han agregado componentes que si bien estaban incluidos desde un principio en el texto de la *Convención*, no habían sido abordados con el debido rigor. Prueba de ello es que, en 2007, un objetivo estratégico clave fue agregado a los cuatro ya establecidos desde 2002 en la Declaración de Budapest sobre Patrimonio Mundial: “comunidades”.

Este último concepto, que resaltaba la importancia de la participación de las comunidades locales en la preservación del Patrimonio Mundial, se sumó a las ya conocidas “4C” que incluían los objetivos “credibilidad”, “conservación”, “capacidades” y “comunicación”.

Asimismo, a tan sólo unos años de haberse inscrito los primeros bienes en la *Lista del Patrimonio Mundial* (1978), en la década de los ochenta, ya se podía apreciar en el listado de UNESCO un cierto desequilibrio en cuanto a representación temática y geográfica. A este respecto, es de llamar la atención el especial énfasis que se le daba

en aquellos años al “monumento aislado” como único objeto de apreciación y valor, quizá debido a las tendencias y elementos conceptuales que desde el siglo XIX se apreciaban en teorías planteadas por Violet le Duc y Ruskin, entre otros.

Diversos estudios abordaron la problemática antes mencionada y establecieron objetivos concretos como el de hacer del listado de UNESCO, un inventario equilibrado en todos los sentidos, representativo de la diversidad cultural y natural del orbe, y sobre todo, con una verosimilitud digna del más alto reconocimiento internacional en cuanto a patrimonio se refiere. Este conjunto de metas fue denominado Estrategia Global y adoptado oficialmente por el Comité del Patrimonio Mundial en 1994.

En ocasión del 40º aniversario de la *Convención*, durante el presente año, la comunidad internacional y los Órganos Consultivos de la UNESCO se han visto inmersos en una campaña global que ante todo invita a reflexionar sobre el futuro de este notable y visionario instrumento.

En esta cruzada que incluye diversos talleres, conferencias y reuniones de expertos en las cinco regiones del mundo, se han podido reconocer una gran cantidad de casos exitosos que dan muestra de la correcta aplicación de la *Convención*. Se han incluido en la *Lista del Patrimonio Mundial* un número cada vez mayor de sitios procedentes de regiones menos desarrolladas del mundo, infinidad de proyectos fuera de contexto en diferentes capitales del mundo han sido suspendidos, se han renovado sitios a gran escala y se han llevado a cabo importantes proyectos de turismo sostenible, en algunos casos, se ha mejorado la gestión de sitios naturales del patrimonio mundial y se han publicado estudios sobre los efectos del cambio climático entre otros temas.

Al mismo tiempo, se ha reconocido una creciente complejidad en las garantías de

La Quemada,
Zacatecas, México,
Foto: Archivo de la
Dirección de
Patrimonio Mundial,
INAH





conservación y gestión de los bienes toda vez que está a punto de llegarse al millar de bienes inscritos en la *Lista del Patrimonio Mundial* y las presiones debidas al desarrollo o a la falta de éste son cada vez más notables; también, se ha analizado la posibilidad de desarrollar enfoques más efectivos para la evaluación y manejo de bienes transnacionales y para crear sinergias con otros instrumentos internacionales.

No cabe duda que los principales desafíos que la *Convención* debe afrontar los próximos años tienen que ver con fenómenos globales como la explosión demográfica, la carencia de recursos financieros, la desvinculación de las comunidades locales con su patrimonio y el cambio climático.

Si bien el texto de la *Convención* no ha sido modificado desde su creación, sí han existido diversas revisiones de las *Directri-*

ces Prácticas para la aplicación de la Convención que reflejan la evolución tanto del concepto de patrimonio, como de los criterios para la determinación del valor universal excepcional, de la integridad y autenticidad, y de la protección y gestión de los bienes. De igual forma, los documentos que año con año arrojan las sesiones del Comité del Patrimonio Mundial, son una muestra clara del universo tan amplio y creciente del patrimonio, un concepto relativamente joven cuyo cuerpo aún se encuentra lejos de ser consolidado en su totalidad.

Las aportaciones que para esta edición de *Hereditas* han realizado diversos especialistas de América y Europa (Argentina, Brasil, Chile, España y México) son pues, parte importante de ese proceso de consolidación y de la extensa gama de vertientes temáticas en nuestro quehacer profesional. ✨

CULTURA Y DESARROLLO: UN BINOMIO POSIBLE Y NECESARIO. EL PAPEL DE LA UNESCO EN LA DEFINICIÓN DE LA AGENDA GLOBAL.

BEATRIZ HERNÁNDEZ NARVÁEZ*

Misión Permanente de México ante la UNESCO, Secretaría de Relaciones Exteriores



La relación entre Cultura y Desarrollo no ha sido sencilla a lo largo del tiempo. La cultura, entendida como las formas de vida, las tradiciones, las idiosincrasias y formas de relación entre las sociedades, era vista en los círculos académicos y políticos, hasta hace poco, como una oposición al cambio, un obstáculo a la modernidad, al desarrollo económico y al “progreso”.

Esta visión ha ido cambiando. Los conceptos y enfoques sobre cultura y desarrollo han ido evolucionando, y esa evolución ha permitido que la relación entre ellos haya dejado de ser antagónica.

Actualmente existe un creciente consenso entre la comunidad internacional sobre la importancia de la cultura como factor y fin mismo del desarrollo, como generadora de empleo y crecimiento vía las industrias culturales, pero también por el papel que puede desempeñar en la promoción de la diversidad cultural, la cohesión social, la igualdad de género y el derecho de los pueblos indígenas. En palabras del Premio Nobel de Economía 1998, Amartya Sen, la cultura no puede reducirse a un papel subsidiario, en tanto simple promotor de desarrollo económico. La cultura es la base social que permitirá alcanzar los fines del desarrollo.¹

El propósito del presente artículo es hacer un breve recorrido sobre los avances a nivel internacional, particularmente en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para incorporar la dimensión

* Las ideas y opiniones expresadas por el autor en este artículo, son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente las posiciones oficiales del gobierno de México ni los puntos de vista de la Secretaría de la UNESCO.

¹ Extraído del artículo “A Matter of Choice”, *Courrier de la UNESCO*, edición especial, Noviembre 2009.

cultural en el desarrollo. Asimismo, se retomarán algunos ejemplos destacados que demuestran el potencial que tiene la integración del binomio cultura-desarrollo. Finalmente, se incluyen algunas reflexiones sobre los principales retos de la agenda internacional sobre “Cultura y Desarrollo” en un futuro inmediato.


EL RECORRIDO DE LA CULTURA Y DESARROLLO EN LA AGENDA INTERNACIONAL

Desde la década de los sesenta, la UNESCO inició una reflexión para incluir la cultura como un asunto prioritario de la agenda internacional y para enfatizar el papel de ésta como factor clave en las políticas públicas de desarrollo. En la *Declaración sobre los Principios de la Cooperación Cultural Internacional*, adoptada por la 14ª Conferencia General de la UNESCO en 1966, por primera vez se reivindica el derecho de los pueblos a desarrollar su cultura².

A partir de ese momento, y en una serie de Conferencias Intergubernamentales Regionales que se sucederán en los años setenta y principios de los ochenta (véase tabla), empiezan a plantearse las nociones de “desarrollo cultural”, la “dimensión cultural del desarrollo”, los valores de la cultura para la edificación de una “sociedad humana”. Asimismo, se amplía la noción de cultura que deja atrás la visión estrecha que se tenía de ésta asociada principalmente a las bellas artes y el patrimonio cultural para incluir las creencias, las tradiciones y las formas de vida.

Los resultados de estas conferencias fueron la base de las discusiones en la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT), celebrada en la ciudad

² El texto íntegro de la Declaración puede ser consultado en la página http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13147&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html



Mont Saint-Michel,
Francia,
Foto: Ernesto Soria

Avances en la integración de la Cultura en la teoría del Desarrollo durante la década de los setenta	
Conferencias Internacionales	Principales avances
Conferencia Intergubernamental sobre los Aspectos Institucionales, Administrativos y Financieros de las Políticas Culturales, Venecia, 1970	<ul style="list-style-type: none"> • Se extendió el concepto de cultura a los diversos aspectos de la vida de las poblaciones • Se consideró fundamental que el desarrollo cultural se contemple en sus interacciones con el desarrollo económico y social.
Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Europa, Helsinki, 1972	<ul style="list-style-type: none"> • Reafirma que el desarrollo cultural es un factor esencial del desarrollo integral; la cultura constituye una dimensión fundamental de la vida humana • Enfatiza que el desarrollo de una sociedad debería tender al mejoramiento cualitativo de la vida y no sólo a los aspectos cuantitativos.
Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en Asia, Yogyakarta, 1973	<ul style="list-style-type: none"> • Se invita a los Estados a formular objetivos económicos y sociales basados en una perspectiva cultural más amplia y a reafirmar los valores que favorecen la edificación de una sociedad verdaderamente humana.
Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en África, Accra, 1975	<ul style="list-style-type: none"> • La Declaración de Accra destaca que la autenticidad cultural y el progreso técnico son, en la reciprocidad y la complementariedad de sus efectos, la prenda más segura del desarrollo cultural.
Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe, Bogotá, 1978	<ul style="list-style-type: none"> • Destaca que el desarrollo cultural es un factor determinante de cualquier transformación de las estructuras económicas y sociales. • Hace hincapié en que el desarrollo encuentra su fundamento y su finalidad en la cultura y no sólo en el crecimiento económico.
Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en los países árabes, Bagdad, 1981	<ul style="list-style-type: none"> • Resalta que la cultura representa una dimensión fundamental del desarrollo global, que no puede alcanzarse con un enfoque puramente "economicista"

de México en 1982 y que estuvo presidida por el entonces Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.

La gran aportación de la reunión en México fue la redefinición de la cultura como el "conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias". En MONDIACULT se enfatizó asimismo que el desarrollo no podía reducirse únicamente a sus aspectos económicos ni a sus dimensiones técnicas y que sus objetivos debían definirse en términos de

valorización cultural, de realización individual y de bienestar general".³

La reflexión en la UNESCO sobre el concepto de cultura y su papel en el desarrollo, tuvo lugar de forma paralela con el surgimiento de nuevos planteamientos a nivel internacional sobre el desarrollo mismo, su concepción y su práctica. Éste dejó de ser visto sólo desde el punto de vista económico, para centrarse en otras dimensiones. De ser un modelo uniforme con una visión única y universal, el concepto del desarro-

³ Discurso del Sr. Amadou-Mahtar M'Bow, Director General de la UNESCO, en ocasión de la sesión de clausura de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, el 6 de agosto de 1982.

llo se amplió para incluir vías múltiples y diversas.

Es, por ejemplo, ampliamente conocido el surgimiento del concepto de “desarrollo humano”, adoptado en los informes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Bajo esta visión, el desarrollo es un proceso de expansión de libertades reales. Centrándose en el ser humano, el desarrollo tiene que ver con las capacidades y oportunidades de que goza la persona para estar sano, educado, ser productivo, creativo, al tiempo de ver respetados sus derechos humanos (incluidos los culturales).

Asimismo, durante la segunda mitad de los ochenta surge el concepto de desarrollo sostenible, el cual se articula en tres dimensiones o pilares: el crecimiento económico, la inclusión social y el equilibrio medioambiental. Esta definición se formalizó por primera vez en el conocido Informe Brundtland: “Nuestro futuro común”, que fue el resultado de los trabajos de la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de Naciones Unidas, creada en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1983, en preparación a la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992.

Esta etapa de redefinición conceptual marcó un hito en los replanteamientos existentes sobre Cultura y Desarrollo a nivel internacional. Fue la punta de lanza para que, a través de mecanismos internacionales de diálogo y consulta, se formularan nuevas preguntas, se estimularan los debates sobre el binomio Cultura y Desarrollo, se reforzaran las ideas ya planteadas en los setenta y ochenta y se generaran nuevas iniciativas.

La Asamblea General de las Naciones Unidas encomendó a la UNESCO la gestión del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997)⁴, a partir del cual se movilizaron los esfuerzos de la comunidad

internacional para dar cumplimiento a los objetivos planteados en la agenda de Cultura y Desarrollo⁵. El Decenio culminó con la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo en Estocolmo, Suecia, de 1998. En ésta, se abogó por un enfoque cultural para el desarrollo humano y se situó a la política cultural como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de desarrollo.

Adicionalmente, el informe *Nuestra Diversidad Creativa* de 1995, elaborado por la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo⁶, afirmó que el desarrollo comprende no sólo el acceso a los bienes y a los servicios, sino también la oportunidad de elegir un modo de vida colectivo que sea pleno, satisfactorio, valioso y valorado, en el que florezca la existencia humana en todas sus formas y en su integridad. Un desarrollo en el que la cultura no sólo es una promotora del crecimiento económico sino un fin deseable en sí mismo porque da sentido a la existencia de los seres humanos.

Estos principios quedaron plasmados en dos instrumentos normativos de la UNESCO. En primer lugar, la 31ª Conferencia General de la UNESCO de 2001 aprobó la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, en la cual se afirma que la cultura y la diversidad cultural son fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino tam-

⁴ El Decenio fue proclamado por la Resolución A/RES/41/187 de la AGONU del 8 de diciembre de 1986.

⁵ El Decenio tuvo cuatro objetivos: reconocer la dimensión cultural del desarrollo; afirmar y consolidar las identidades culturales; ampliar la participación en la vida cultural; y promover la cooperación cultural internacional.

⁶ La Comisión Mundial Independiente sobre Cultura y Desarrollo fue creada a partir de la Resolución 3.4 de la 26ª Conferencia General de la UNESCO (París, 1991).

La política cultural como elemento fundamental de la estrategia de desarrollo

bién como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

Posteriormente, y ya con un carácter vinculante, la 33ª Conferencia General de la UNESCO de 2005 aprobó la *Convención sobre la Protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*, la cual, en un tiempo récord, entró en vigor un año y medio después. La *Convención*, además de destacar la necesidad de incorporar la cultura como elemento estratégico de las políticas de desarrollo nacional e internacional, afirma que la protección y la promoción de la diversidad cultural son “una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras”.⁷

Por su parte, el Informe sobre Desarrollo Humano 2004 del PNUD “La libertad cultural en el mundo diverso de hoy”, enfatiza que la libertad cultural constituye una parte fundamental del desarrollo humano. El informe incluye una serie de argumentos a favor del respeto de la diversidad y en contra de ciertos mitos del desarrollo, aseverando que “las políticas culturales que reconocen las identidades culturales y favorecen la diversidad no originan fragmentación, conflictos, prácticas autoritarias ni reducen el ritmo del desarrollo”.

A pesar del consenso alcanzado sobre la importancia de la cultura como vector y fin mismo del desarrollo, ésta no quedó incluida en la agenda internacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) establecida en la Cumbre de la ONU en 2000. No obstante, el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los ODM, celebrada durante su sexagésimo quinto período de sesiones (2010), puso nuevamente de relieve la importancia de la cultura para el desarrollo y

⁷ Este es uno de los ocho principios rectores contenidos en el artículo 2 de la Convención.

su contribución al logro de estos objetivos globales.

Desde entonces, se han aprobado dos resoluciones en la AGONU sobre Cultura y Desarrollo⁸, en las que se pone de relieve la contribución de la cultura al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos de desarrollo nacionales y a los ODM. Además, se invita a los Estados y a todos los organismos del sistema de Naciones Unidas, asegurar la incorporación de la cultura en las políticas y estrategias de desarrollo en todos los niveles.

Más recientemente, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) decidió que el tema del examen ministerial anual que se celebrará durante su período de sesiones sustantivo del 2013 será “Ciencia, tecnología e innovación y el potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

CULTURA Y DESARROLLO EN LA PRÁCTICA. ALGUNOS EJEMPLOS

Conforme las atribuciones que le confiere su Constitución, la UNESCO tiene una función normativa en los ámbitos de su competencia. En el área de cultura ha desarrollado y adoptado un conjunto de instrumentos normativos que buscan garantizar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural en todas sus manifestaciones (véase gráfico). En su esencia, estos instrumentos tienen como hilo conductor el desarrollo de las comunidades y los pueblos cuyo patrimonio cultural se busca preservar para futuras generaciones.

A través de la aplicación de estas Convenciones, la UNESCO no sólo ha puesto en práctica el principio de integración de la

⁸ Se trata de las Resoluciones A/RES/65/166 del 28 de febrero de 2011 y A/RES/66/208 del 22 de diciembre de 2011.

**En su esencia,
estos instrumentos
tienen como hilo
conductor el
desarrollo de las
comunidades
y los pueblos**



cultura en el desarrollo, sino que con la adopción de este cuerpo normativo, ha inspirado la creación de iniciativas dentro y fuera del sistema de Naciones Unidas con el objetivo de integrar y potenciar el papel de la cultura en las políticas locales, regionales y nacionales.

Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural

La experiencia adquirida en la aplicación de la *Convención de Patrimonio Mundial* durante los últimos 40 años⁹ ha permitido : i) desarrollar un vasto conocimiento, difundido mediante guías de políticas, para la

⁹ La *Convención de Patrimonio Mundial* fue adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972 y entró en vigor el 17 de diciembre de 1975. Es decir, a los 3 meses de que se depositara el vigésimo instrumento de ratificación.

conservación e integridad del patrimonio con Valor Universal Excepcional; ii) modificar la percepción del patrimonio, la cual es ahora más holística, integrando factores sociales, económicos, medioambientales y tecnológicos e iii) integrar el vínculo indisoluble entre conservación del patrimonio y desarrollo sustentable, en beneficio de las comunidades en las que se encuentra dicho patrimonio.

Este cambio de dirección se ha reflejado no sólo en las *Directrices prácticas* de la *Convención*, sino en una serie de documentos y decisiones de política, promovidas desde y por los órganos de decisión de la *Convención*¹⁰.

Un ejemplo emblemático es el proceso para el reconocimiento de la categoría de paisajes culturales en la *Lista de Patrimonio*

¹⁰ Esto es, la Asamblea de Estados Partes de la *Convención* y el Comité de Patrimonio Mundial.



Mundial. Entendidos como obras producto de la interacción entre el hombre y la naturaleza, los paisajes reflejan en sí mismos a las comunidades (y los valores) que los crearon.¹¹ Por ello, no es de extrañar que las *Directrices prácticas* señalen específicamente que las solicitudes de inscripción de los paisajes culturales deben prepararse en “completo acuerdo con las comunidades locales”¹², quienes participan en la conservación del propio bien.

México ha sido punta de lanza en la aplicación de este enfoque y más aún, en la

¹¹ Se recomienda consultar la reciente publicación de la UNESCO: Luengo, A. y Rössler, M (editores, 2012). *Paisajes Culturales del Patrimonio Mundial*, UNESCO, así como el no. 14 de *Hereditas*, dedicado al tema de paisajes culturales.

¹² (2011) *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*, UNESCO .

integración del desarrollo de las comunidades, en tanto hilo conductor, en el Plan de Manejo de bienes de patrimonio mundial. El expediente de nominación presentado por México a la UNESCO en 2004 del “Paisaje Agavero y las Antiguas Instalaciones del Tequila”, incluía un Plan de Manejo ambicioso y producto de un extenso ejercicio de consulta interinstitucional cuyo objetivo es “propiciar la mejoría en la calidad de vida para la comunidad que habita [en la zona del Paisaje Agavero] ... así como estimular un crecimiento regional sustentable soportado por los valores culturales locales”.¹³ Además de ser un instrumento para la gestión y conservación sustentable de los componentes que integran este paisaje cultural, México incluyó como base de este Plan, el desarrollo de los sectores sociales más marginados. Siendo considerados como sectores prioritarios, éstos se favorecerían de los beneficios producto del rescate y la conservación de un proceso agroindustrial vivo que sigue siendo el principal soporte económico de la región.

La programación del Plan de Manejo del Paisaje Agavero contempla un período de 30 años, con un enfoque integral y estableciendo indicadores, conforme a metas y actividades definidas en el corto, mediano y largo plazo. Como lo señala el responsable del expediente de nominación de este sitio, Ignacio Gómez Arriola, “El Plan de Manejo establece líneas de acción para estimular el desarrollo armónico y sustentable de la comarca, planteando el reforzamiento y consolidación de la infraestructura territorial en los municipios involucrados bajo los siguientes rubros: comunicaciones, manejo

¹³ Gómez, A., I. (2010). “El plan de manejo para el Paisaje Agavero y las Antiguas Instalaciones Industriales de Tequila. El Patrimonio Cultural como detonador del desarrollo regional, antecedentes, compromisos y retos”. *Apuntes* no. 22 (2), pág. 132.

de aguas, salud, cultura, seguridad, mejoramiento de imagen urbana, control del uso del suelo, ordenamiento medioambiental, desarrollo urbano, conservación y restauración del patrimonio natural y cultural y turismo cultural”¹⁴.

La Convención sobre la Promoción y la Protección de la Diversidad de las Expresiones Culturales y el papel de las industrias culturales

Uno de los objetivos de esta *Convención* consiste en “reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo”.¹⁵ Este objetivo, junto con el de propiciar sectores culturales dinámicos y promover las industrias creativas y culturales, por medio de la cooperación internacional, son el núcleo y razón de ser de esta *Convención*.

Siendo un instrumento normativo de reciente adopción, los primeros esfuerzos de sus órganos de decisión se han centrado en dotarlo de mecanismos de seguimiento y de dirección para su correcta aplicación. La Conferencia de las Partes ha adoptado los textos de las *Orientaciones Prácticas* de la *Convención*.

Pero más importante aún, el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) es operativo desde hace dos años y hasta el momento se han financiado 48 proyectos en el marco de su fase piloto¹⁶.

¹⁴ Ibid, página 135.

¹⁵ Artículo 1 – Objetivos de la *Convención*.

¹⁶ Para más detalles, pueden consultarse en línea todos los proyectos aprobados y financiados con el FIDC: <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/diversity-of-cultural-expressions/funded-projects/2010/by-field-of-activity/>

Financiado por diferentes tipos de donantes, conforme las disposiciones del artículo 18 de la *Convención*, el Fondo apoya proyectos o programas que promuevan sectores culturales dinámicos con el objetivo último de promover el desarrollo sostenible y combatir la pobreza.

Según las orientaciones aprobadas para el uso de los recursos del Fondo, se privilegian aquéllas actividades que favorezcan la elaboración de políticas culturales o que fortalezcan las ya existentes en países en desarrollo. La gran innovación de este mecanismo de financiamiento es que tanto las organizaciones de la sociedad civil y grupos vulnerables de los países en desarrollo que son Parte de la *Convención*, pueden acceder a los recursos que éste provee.

Uno de los proyectos financiados con el FIDC es la propuesta del gobierno de Granada, a través de su Ministerio de Cultura, para elaborar una política y una estrategia general de cultura en el país. La financiación provista por el FIDC permitirá al gobierno de Granada: a) la realización de una campaña en los medios de comunicación y la organización de consultas con las 7 parroquias (subregiones) en que se divide la isla (mismas que se llevaron a cabo entre octubre de 2011 y enero de 2012); b) la elaboración de documentos de estrategia y política; c) la organización de talleres de formación y, c) la puesta en marcha de un mecanismo para la aplicación de la nueva política cultural del país.

La Agenda 21 de la Cultura

Como foro para la orientación y definición de políticas, sobre todo a partir de su función normativa, la UNESCO ha tenido un papel relevante en la promoción de iniciativas que promueven la inserción de la cultura en las estrategias de desarrollo. Particularmente la *Declaración sobre Diversidad Cultural*, por su estrecha vinculación con la

Declaración Universal de Derechos Humanos, ha sido desde su aprobación, un texto de referencia para los organismos de cooperación, gobiernos, responsables de la planificación de políticas y la adopción de decisiones, así como de activistas de la sociedad civil.

En el marco del primer Foro Universal de las Culturas de Barcelona en 2004, se aprobó la llamada *Agenda 21 de la Cultura*, un documento de referencia para los gobiernos locales en la elaboración de políticas culturales. En ese momento, la intención era redactar un documento que fuera equiparable a lo que la Agenda 21 significó para el medio ambiente a partir de la Cumbre de Río de Janeiro de 1992.

A partir de ese año, la organización mundial Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)¹⁷ asumió la coordinación de la Agenda 21 de la Cultura y ha publicado una serie de informes para la promoción de políticas culturales integrales en el plano local. Estos informes y las recomendaciones que de ellos emanan, tienen como base la Declaración de UNESCO sobre Diversidad Cultural de 2001 y la propia *Convención* de 2005.

Basándose en el estudio del investigador y activista Jon Hawkes¹⁸, la Agenda 21 de la Cultura adoptó un documento de política “La cultura es el cuarto pilar del desarrollo sostenible”, el cual fue aprobado durante la Cumbre Mundial de Líderes Locales y Regionales – 3^{er} Congreso Mundial de CGLU -, celebrado en la Ciudad de

¹⁷ Los miembros de CGLU son ciudades individuales y asociaciones nacionales de gobiernos locales, que representan a la totalidad de municipios y gobiernos locales de un mismo país. Actualmente más de 1.000 ciudades de 95 países son miembros directos de CGLU.

¹⁸ (Hawkes, Jon (2001). *The fourth pillar of sustainability. Culture's essential role in public planning*. London: University Press.

México en 2010. Este documento abre una nueva perspectiva sobre la relación entre cultura y desarrollo sostenible, mediante la promoción de una sólida política cultural y abogando para integrar la dimensión cultural en todas las políticas públicas. Este documento ha sido utilizado por diversas ciudades que se han adherido a la Agenda 21 de la Cultura.

RETOS Y PERSPECTIVAS EN LA AGENDA DE CULTURA Y DESARROLLO

Incluir la cultura en el desarrollo presenta retos sobre todo de orden político y práctico, tanto a nivel nacional e internacional, como al interior del propio sistema de las Naciones Unidas. Si bien existe consenso respecto a que las políticas y estrategias de desarrollo no son “neutrales” y que, por tanto, éstas deben adaptarse y tomar en cuenta los contextos y valores culturales de las comunidades implicadas, la puesta en práctica de estos principios no es tarea fácil.

A nivel internacional, es necesario que la ONU y en particular la UNESCO, promuevan de manera más sistemática y estratégica estos principios. El proceso de discusión iniciado recientemente en el marco de las Naciones Unidas sobre la Agenda post 2015, representa una valiosa oportunidad para impulsar la cultura como una de las dimensiones fundamentales del enfoque renovado y holístico de desarrollo sobre el que necesariamente tendrá que sustentarse el marco de los ODM más allá del 2015.

Al interior de la propia ONU, y en particular en la comunidad de desarrollo del sistema de Naciones Unidas, será fundamental impulsar estrategias de programación conjunta de la iniciativa “One UN” que tomen en cuenta el enfoque cultural en la elaboración de políticas y planes nacionales de desarrollo. La agenda Cultura y Desarrollo de-



berá fomentarse tanto a nivel de la Junta de Jefes Ejecutivos del sistema ONU como en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, instancias de coordinación del sistema ONU, encargados de intensificar la coordinación y cooperación entre los organismos especializados, los fondos y los programas.

En el ámbito de competencia de la UNESCO, sus instrumentos normativos deben seguir funcionando como marco ético y operativo para la formulación de políticas de desarrollo integrales en los planos nacional e internacional, así como servir de guía. No obstante, se deberán redoblar los esfuerzos para hacer plenamente operativas las siete Convenciones de Cultura y para explotar las sinergias y complementariedad entre ellas. Dado su carácter vinculante, las Convenciones son el mejor

medio y herramienta para llevar a la práctica los principios de la Cultura en el Desarrollo. Por ello, es imperativo asegurar la correcta aplicación de todo el cuerpo normativo en materia de cultura del que dispone la UNESCO.

Una condición indispensable para impulsar este tema y para la formulación de políticas, consiste en evidenciar la contribución de la cultura al desarrollo. Aunque no existe información consolidada, se estima que las industrias culturales aportan más del 3.4% del PIB mundial, con una derrama económica de aproximadamente 1,6 billones de dólares¹⁹. Además, el turismo es un gran gene-

¹⁹ Según un informe preparado por Pricewaterhouse Coopers en 2008, las industrias culturales aportaron en 2007 más del 3.4% del PIB mundial,

A. D. White,
El Castillo,
Chichén Itzá
(Colección A. D.
White Architectural
Photographs, Cornell
University)



Budapest, Hungría,
Foto: © UNESCO

radador de empleos, representado alrededor del 5% del personal ocupado en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)²⁰.

Es indispensable contar con estadísticas e indicadores fiables que permitan el desarrollo de recomendaciones de política basadas en la evidencia. Por ello, es necesaria la reunión de datos cualitativos pero sobre todo cuantitativos, incluidos indicadores y datos estadísticos. En este esfuerzo, podrían promoverse iniciativas de trabajo conjunto con países miembros para atender esta necesidad, como aquella puesta en marcha desde 2009 por la

con una derrama económica de aproximadamente 1,6 billones de dólares, lo que equivale a casi el doble del nivel estimado de los ingresos en concepto de turismo internacional para el mismo año. Citado en el Informe de elaborado por la UNESCO de conformidad con la resolución AG/RES/65/166.

²⁰ OECD (2012). *Tourism Trends and Policies*. 2012, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Julio 2012.

UNESCO y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del proyecto denominado “Batería de Indicadores de Cultura y Desarrollo”, con el objetivo de explorar más a fondo el potencial de la cultura en pos del desarrollo sostenible.

Además de indicadores e información basada en la evidencia, es necesario desarrollar tanto capacidades, como instrumentos de política y metodologías prácticas para que los países puedan traducir las siete Convenciones de Cultura de la UNESCO en políticas y acciones concretas.

Aunado a estos esfuerzos, se requiere un compromiso político sostenido para mantener la agenda de Cultura en el Desarrollo al más alto nivel. Desafortunadamente, el contexto económico le es adverso a esta agenda. La reciente crisis, sobre todo en la zona euro, ha conllevado a severas medidas de austeridad y ello se ha traducido en decrementos importantes en los presupuestos de Cultura. En Italia, el país con más sitios inscritos en la *Lista de Patrimonio Mundial*, los 2,300 millones de euros del presupuesto de Cultura en 2001 han descendido hasta los 1,400 millones en 2012. Por su parte, el presupuesto del Ministerio de Cultura de Grecia se redujo en 35% y se prevén recortes adicionales en 2013 y 2015. Situaciones similares se reproducen en Hungría, los Países Bajos, Gran Bretaña, Portugal y España.

Lamentablemente, ante la crisis y la necesidad de cubrir otras necesidades básicas, la Cultura se relega a un asunto secundario. En la medida en que no deje de verse el desarrollo únicamente desde el punto de vista económico y técnico, no podrán valorarse y explotarse los potenciales de la cultura: como generadora de empleos y de industrias culturales, pero también como promotora del diálogo y la convivencia social, y finalmente, como base social que sustenta y potencia ese desarrollo.*



Baptisterio de San Juan,
Florencia, Italia
Foto: © UNESCO



Fachada del Obradoiro
de la Catedral de
Santiago de
Compostela, España,
Foto: © UNESCO

PATRIMONIO VS PATRIMONIO, UNA PARADOJA SOBRE EL FUTURO DE LA CONVENCION DE PATRIMONIO MUNDIAL

JOSÉ DE NORDENFLYCHT
ICOMOS Chile



Celebrar años cumplidos supone poner en perspectiva el pasado y también poner en línea los deseos con el horizonte de expectativa que nos provoca el futuro.

Finalmente como dos caras de una misma moneda, el futuro del patrimonio se debe a su pasado, por lo que no debería extrañarnos que durante este año 2012 todos los actores de la *Convención de Patrimonio Mundial* de Unesco estemos pensando en los balances sobre el camino recorrido, a la vez que en el futuro posible de uno de los instrumentos jurídicos del derecho internacional público que más adhesiones ha tenido en el sistema internacional.

Lo primero ha reconocer, entonces, será precisamente su popularidad, donde hay un amplio consenso en ello, por lo que cualquier autocritica que nos hagamos debería tener como punto de partida el hecho de que su legitimidad se sustenta masivamente. Por lo que tantos alrededor del mundo no podremos estar equivocados.

Lo segundo será reconocer la evolución que ha tenido la aplicación y puesta en funcionamiento de este instrumento para la protección del patrimonio mundial, ya que como es sabido, una cosa es la letra de la ley y otra muy distinta es la jurisprudencia. Para eso basta tomar como ejemplo lo que ha ocurrido en los primeros meses de este año de celebraciones.

La última sesión del Comité de Patrimonio Mundial, reunido en la ciudad de San Petersburgo, que finalizó el mes de julio de 2012, ha sido una cita que demuestra de manera patente como estas reuniones se han convertido en complejos dispositivos de negociación de intereses locales en el contexto de un sistema internacional bastante compacto y homogéneo, resultado de una globalización que muchas veces es contraria a la *diversidad* que declara defender en parte de sus argumentos más trascendentes la *Convención de Patrimonio Mundial* de Unesco.

La lectura de sus resultados desde nuestros contextos locales —gracias a la transmisión en streaming que nos tuvo trasnochados varios días por este lado del hemisferio sur— nos arroja un recuento tan desconcertante como desafiante a la hora de pensar la utilidad de este instrumento que, a sus 40 años de existencia, necesita ser interrogado sobre su eficiencia y efectividad.

En ese contexto hemos sido testigos remotos de como se han inscrito en la *Lista de Patrimonio Mundial en Peligro* la Fortificaciones de la Portobelo y San Lorenzo (Panamá) y el Puerto Marítimo Mercantil de Liverpool (Reino Unido), ambos sitios con amenazas derivadas de la presión del mercado, demostrando que mucho más allá de las zonas de amortiguación, los factores de riesgo no tienen límites. Y esa es una imagen que debería ser enfocada con claridad en todos aquellos estados parte, y administradores de sitios, que tienen que negociar frente a indicadores especulativos y desterritorializados, como son los que se asocian al réditto mercantil del crecimiento económico.

Sin embargo, frente al caso de Panamá Viejo y su Distrito Histórico (Panamá) y la Catedral, Alcázar y Archivo de Indias de Sevilla (España), donde se presentan los mismos factores medioambientales y de desarrollo urbano incontrolado, no hubo consenso político esta vez para que entren en la *Lista del Patrimonio Mundial en Peligro*, pese a las recomendaciones de los órganos asesores.

Tema aparte fue la delicada situación generada por las airadas respuestas de los gobiernos de Israel y Estados Unidos, frente a la inscripción de Belén el lugar de nacimiento de Jesús: Iglesia de la Natividad y ruta de peregrinación, que más allá de validar o no las pretensiones de reconocimiento internacional del Estado Nacional Palestino, dan cuenta de la necesidad de su protección. Por cierto inmediatamente fue

Iglesia de
Tenaún, Chile
Foto: José
de Nordenflycht

El primer buen deseo sería que el espíritu que anima a la Convención prevalezca

inscrito en la *Lista del Patrimonio Mundial en Peligro*.

En medio de estas decisiones, que si bien tienen un fundamento técnico desde el esfuerzo desplegado por los órganos asesores, operan en base a un imperativo táctico desde las representaciones nacionales; la realidad se impone con toda la crudeza posible, al conocerse la destrucción de Tombuctú (Mali), mismo sitio de Patrimonio Mundial que su Estado Parte estaba solicitando se inscribiera en la *Lista del Patrimonio Mundial en Peligro* para obtener cooperación y apoyo, ante la amenaza inminente por el conflicto armado en la región.

Sabido es que la obsolescencia y el riesgo no es natural, siempre es artificial, producto de las acciones humanas. Por tanto la aceleración de las variables que comparecen a sellar el destino irreversible de tantas pérdidas en todo el mundo, es la línea de contención sobre la que el sistema de la *Convención* debe trabajar con más eficiencia y eficacia.

Seguramente las expectativas más auspiciosas para nuestra región latinoamericana, las dejó en esta reunión la inscripción de Río de Janeiro (Brasil) en la categoría de Paisaje Cultural, lo que avanza sobre el proyecto de posicionar nuevas visiones sobre la valoración patrimonial. Sin embargo en la medida que la ciudad sumará sobre otros reconocimientos esta nueva condición, esperamos que haber sido nominada sede de la final del Mundial de Fútbol en 2014 y de los Juegos Olímpicos en 2016 no termine siendo un factor de riesgo, pues ya está visto que la presión de inversión, demográfica y funcional —en directa relación con el turismo de masas— es una constante para que esa “interacción entre el hombre, la ciudad y la naturaleza”, como leemos en el texto de su nominación, se mantenga en el tiempo como todos queremos para la *ciudad maravillosa*.

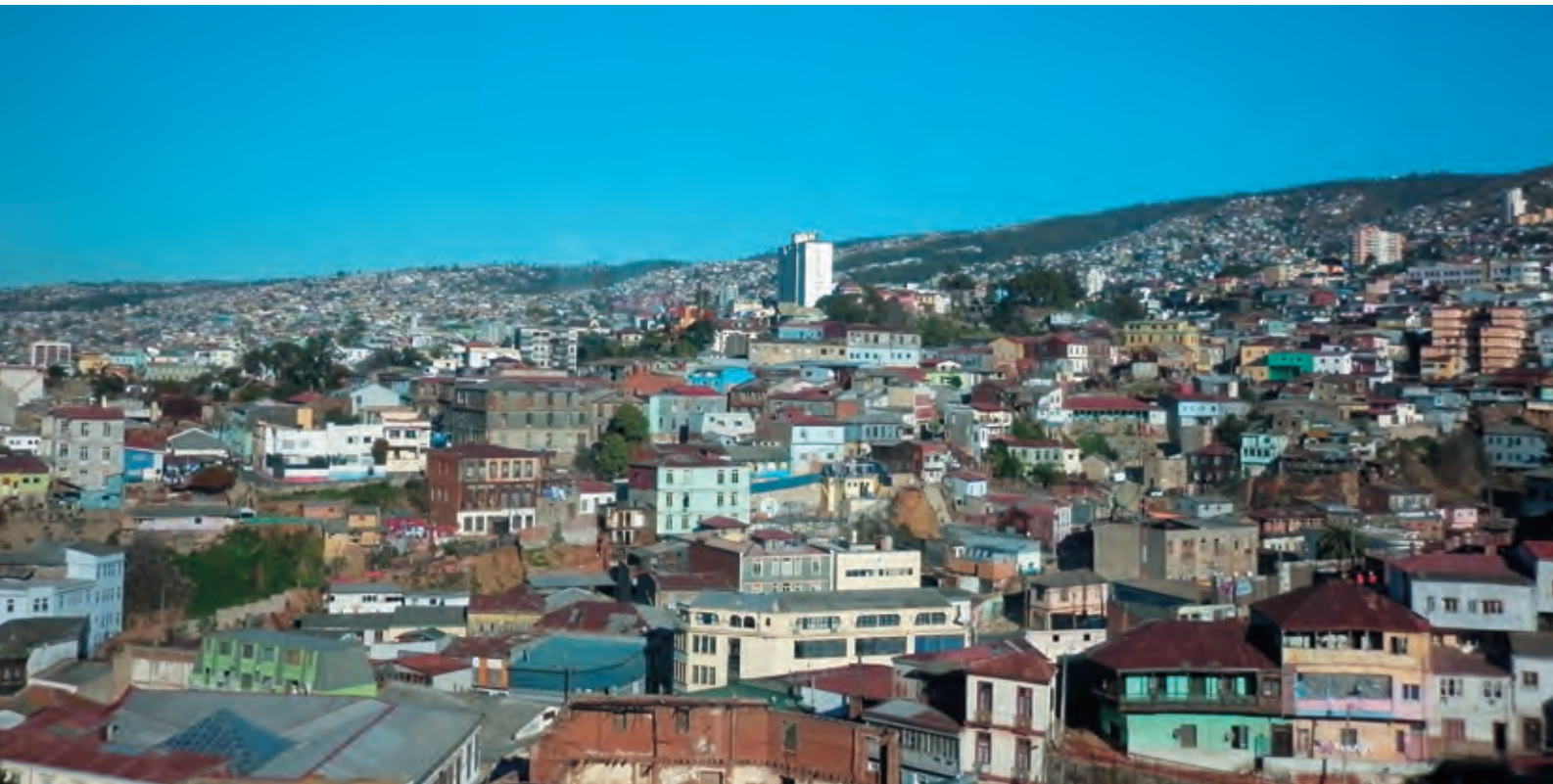
A partir esta breve síntesis, queda la sen-

sación de que muchas decisiones hechas en nombre del patrimonio obedecen a objetivos de todo tipo, donde los inefables poderes fácticos globales tienen su cuota de presión, misma a la que los actores de la *Convención* a ratos no hemos sabido como resistir, no por falta de convicción pero si tal vez por falta de fuerza. Y sabemos que esa fuerza la da la unión. Por lo que la emblemática fecha de los 40 años, más allá de una urgente mirada sobre el presente, debería avanzar algunos buenos deseos para un futuro posible.

El primer buen deseo sería que el espíritu que anima a la *Convención* prevalezca por sobre cualquier tipo de interés espurio. La *Convención* hay que cuidarla, no podemos seguir permitiendo que los desequilibrios y falta de representatividad de los sitios inscritos en ella, sean simplemente una relación directa de lo que geopolíticamente suponen esos mismos desequilibrios, pues de ese modo se estaría contraviniendo explícitamente una idea de cooperación internacional que debe ser transparente, leal y solidaria. Por lo que cuidar ese sentido último debería tenernos siempre alertas. Y eso no es un deseo, es más bien una tarea.

Lo segundo es que no podemos esperar menos que la activa participación de los Estados Partes en ella, y eso significa hacer explícitas en sus políticas públicas un interés en financiar una inversión que tiene réditos de tercera o cuarta generación. Pretender lucrar con el Patrimonio Mundial en el corto plazo, fundando expectativas equívocas de un desarrollo mal entendido en base a su explotación de corto plazo, no es otra cosa que distorsionar el sentido último de que las comunidades son la base de ese patrimonio.

Lo tercero es que se deben facilitar los procedimientos y relaciones entre todos los involucrados en cumplir los objetivos de la *Convención*. No podemos sobre deter-



minar el componente burocrático en pos de un objetivo de profesionalización y neutralidad objetiva, ya que finalmente flexibilizar los criterios que sostienen nuestras acciones hace la diferencia entre una pérdida irreparable, y la aparición oportuna de la solución para mitigar su amenaza. El mundo “afuera-del-patrimonio” se mueve siempre más rápido, y no podemos estar llegando tarde a todas partes para lamentar pérdidas.

En este punto creemos que las dos recomendaciones formuladas por UNESCO en línea con la *Convención* son muy necesarias para tenerlas presentes, la primera aparecida en la primera época y conocida como la *Recomendación relativa a la Salvaguardia de los conjuntos históricos o tradicionales y su función en la vida contemporánea* (Nairobi, 26 de noviembre de 1976) y la segunda muy reciente, es la *Recomendación de los Paisajes Históricos Urbanos* (París, 10 de noviembre de 2011). En su conjunto,

ambas indicaciones doctrinarias permiten tener las bases para una jurisprudencia que ampare los mejores criterios, para actuar frente a una de las amenazas más frecuentes del patrimonio: su condición como tal.

En efecto, esa es la actual paradoja que introduce un uso funcional y depredador de los atributos que, bajo la rúbrica del patrimonio, pueden llegar a ser mayor factor de debilidad y amenaza. Ya lo hemos dicho al principio de esta breve nota, hay un amplio consenso internacional respecto del interés y necesidad de que nuestros patrimonios locales aspiren a ser globales, optando a una marca UNESCO. Pero ello puede llegar a ser peligrosamente simétrico del mismo interés por sobreexplotarlos, perdiendo la autenticidad e integridad de su valor universal excepcional, por lo que la futura tarea deberá darle sostenibilidad a estos primeros cuarenta años, para que el patrimonio esté a favor del patrimonio. ❁

Vista parcial de la zona central y zona de amortiguación del sitio Barrios Históricos de la Ciudad Puerto de Valparaíso, Chile
Foto: José de Nordenflycht

El mundo “afuera-del-patrimonio” se mueve siempre más rápido

40 AÑOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL: CREDIBILIDAD, PROGRESOS Y CONFLICTOS MIRANDO AL FUTURO

CELIA MARTÍNEZ
Universidad de Granada



El objetivo de este artículo es evaluar la evolución de la implementación de la *Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* desde su adopción en 1972, atendiendo a dos ámbitos diferenciados: los cambios acaecidos en los criterios de inscripción de bienes culturales en la *Lista del Patrimonio Mundial* (Valor Universal Excepcional y Autenticidad) y los retos que plantea el actual contexto internacional para el funcionamiento de la *Convención*. Para ello, se analizan el papel de la *Convención* en el marco de la globalización, el creciente abismo entre objetivos universales y propiamente patrimoniales; y otro tipo de intereses (nacionales, políticos, etc.) que afectan a su implementación, los lapsos entre los avances teóricos de la *Convención* y su aplicación por los Estados Partes, o los conflictos que enmarcan la toma de decisiones del Comité del Patrimonio Mundial, con el fin último de reflexionar sobre el impacto de todos estos factores en su futura evolución.

LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN 1972: VIRTUDES Y ASPECTOS GENERALES DEL PRIMER INSTRUMENTO PARA LA PROTECCIÓN CONJUNTA DE LOS VALORES CULTURALES Y NATURALES

La *Convención del Patrimonio Mundial* es sin lugar a dudas el instrumento internacional que mayor influencia ha tenido en la evolución normativa y formal del patrimonio en todo el mundo. Con ella se sanciona por primera vez, y con el mayor nivel de reconocimiento internacional, al tratarse de un documento con carácter vinculante para los Estados que lo ratifican, la consideración conjunta del patrimonio cultural y del patrimonio natural, dando lugar a la noción de Patrimonio Mundial. En ella quedan integrados los bienes de ambos patrimonios que presenten un “Valor Universal

Excepcional”. Se produce así un cambio sustancial respecto a la normativa internacional de patrimonio de los años sesenta y setenta (Martínez, 2006),¹ al introducirse una simbiosis, antes no considerada, en la protección de los valores naturales y culturales.

El Patrimonio Mundial es un concepto tanto inmaterial como formal (Castillo, 1998). Inmaterial dado su carácter universal y su fundación en valores necesariamente amplios y abstractos, como lo universal y lo excepcional, que deben englobar a una gran cantidad de nociones diferentes sobre la cultura, el arte, la historia, la belleza, etc., y que se basan, para ser propiamente universales, en el propio sujeto que los valora y que se identifica aquí con toda la Humanidad, como artífice y a la vez destinataria de este patrimonio. Formal, ya que los bienes que lo componen necesitan de una declaración específica (regulada a partir del artículo 10) que los integre en la *Lista del Patrimonio Mundial*² conforme a

¹ La SPAB de William Morris constituye un importante antecedente de esta consideración, dada la atención que prestó al patrimonio de países hasta entonces escasamente considerados en relación con la historia del arte y la cultura, como todos los del área oriental, consideración que no fue ajena al auge del historicismo y el eclecticismo del siglo XIX, y que se formalizará, transcurrido más de un siglo, en una definición cada vez más universal del concepto de patrimonio.

² A pesar de ello, el art. 12 establece que el hecho de que un bien no sea inscrito en la *Lista del Patrimonio Mundial* o la *Lista del Patrimonio Mundial* en Peligro no significa que no posea un Valor Universal Excepcional. Ello se debe a que la *Lista* es necesariamente muy exclusiva, como afirma el art. 11,4, dados los trabajos, asistencia y procedimientos formales y administrativos que conlleva la inscripción, por lo que se reserva la primera a bienes realmente únicos y excepcionales, y la segunda a aquellos gravemente amenazados de desaparecer

Con la Convención se sanciona por primera vez, la consideración conjunta del patrimonio

Idrija, Eslovenia,
Foto: © UNESCO

los criterios de inscripción desarrollados en las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención*. La primera versión de las *Directrices* se aprobó en 1977, si bien son periódicamente modificadas para incluir las nuevas nociones sobre el patrimonio y la evolución que han experimentado los criterios básicos de la *Convención*: la autenticidad y Valor Universal Excepcional que deben de poseer los bienes que integran la *Lista del Patrimonio Mundial*.

La confección de la *Lista* se basa en las *Listas Indicativas* que los Estados parte deben remitir anualmente al Comité Intergubernamental del Patrimonio Mundial, el cual decide - tras un proceso de estudio y consulta con sus organismos asesores como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) y el Centro Internacional para el Estudio de la Preservación y la Restauración del Patrimonio Cultural (ICRROM) que abarcan la integridad, la continuidad histórica, el tejido social, la delimitación espacial de los bienes, su grado actual de protección, plan de gestión, y otros criterios, marcadamente políticos y geográficos hoy día-, qué bienes, de entre todos los candidatos anuales, poseen un Valor Universal Excepcional y un cumplimiento teóricamente estricto de los criterios señalados en las *Directrices Prácticas*, que permiten su inclusión en la *Lista* y también, por lo tanto, en el concepto de Patrimonio Mundial.

De todo ello se deduce que el Patrimonio Mundial es una categoría necesariamente muy amplia, a la vez que muy selectiva, dado su carácter representativo pero, a la vez, universal, en tanto está destinado a recoger, no sin pocas dificultades, como veremos, las distintas apreciaciones que de los valo-

res culturales y naturales se dan en todas las áreas geográficas del mundo.

res culturales y naturales se dan en todas las áreas geográficas del mundo.

res culturales y naturales se dan en todas las áreas geográficas del mundo.

CUARENTA AÑOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION: LA DIVERSIDAD CULTURAL Y EL EQUILIBRIO REGIONAL COMO MOTORES DE LA EVOLUCION DE LOS CRITERIOS DE INSCRIPCION

res culturales y naturales se dan en todas las áreas geográficas del mundo.

res culturales y naturales se dan en todas las áreas geográficas del mundo.

De todo ello se deduce que el Patrimonio Mundial es una categoría necesariamente muy amplia, a la vez que muy selectiva

tos estrechamente relacionados: la Estrategia Global (1994); la Conferencia de Nara sobre la autenticidad (1994) y el Informe de ICOMOS “The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future” (2005), junto a los que hay que destacar la *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural* de 2001 y la *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales* de 2005.

La defensa de la diversidad cultural y la toma de conciencia, ya en los años ochenta, sobre el evidente eurocentrismo de la *Lista del Patrimonio Mundial*, han propiciado la revisión de los objetivos de las Convenciones y textos doctrinales de la UNESCO relacionados con la cultura, y, en el caso que nos ocupa, una sustancial modificación de los conceptos de universalidad excepcional y autenticidad, verdaderos pilares de la *Convención del Patrimonio Mundial*. Ambos han sufrido una importante transformación, especialmente desde

1994, para abarcar el modo en que se identifica y valora el patrimonio en muchos países no occidentales, donde al ligarse a sus aspectos evolutivos y continuos se caracteriza y protege de un modo diverso, que ha debido integrarse en la normativa internacional para que la misma pueda representar, legítima y verdaderamente, lo universal. También han dado lugar a que se reconozca con mayor fuerza una dimensión del patrimonio, la intangible, que aunque siempre ha estado presente en el mismo, es ahora especialmente valorada como depositaria de los valores tradicionales, históricos y actuales, de muchas culturas a las que la doctrina internacional no había prestado la debida atención. La fuerza y el impacto de estos aspectos es tal que, en nuestra opinión, nos encontramos en la “era del patrimonio intangible” tras décadas, y casi siglos, de un enfoque predominantemente monumental en la consideración del patrimonio cultural mundial.

**Universalidad
excepcional y
autenticidad,
verdaderos
pilares de la
Convención**



Conjunto del palacio de Changdeokgung, República de Corea, Foto: Archivo DPM, INAH

Precisamente, uno de los retos a los que se enfrenta la *Convención* en el presente, es, en nuestra opinión, desarrollar instrumentos operativos que permitan una mejor colaboración entre las convenciones del Patrimonio Mundial y el Patrimonio Inmaterial, asegurando la transmisión, preservación y gestión conjunta e inescindible de los aspectos tangibles e intangibles que conforman el valor global de los bienes culturales y naturales.

La influencia de estas tendencias en la evolución de la *Convención* ha sido apuntada por Sanz (2009:62), que señala como la emergencia de términos como hibridación, interculturalidad, relocalización y desterritorialización, afectan también, por ejemplo, a la redefinición del criterio de autenticidad, que ha dejado de medirse con la vara de lo perdurable, de lo vigente, de lo originario y de lo inalterable, dando paso a una visión de lo “patrimonializable” o “universalizable”, más relacionada con su capacidad de resonancia, que invita siempre a nuevas lecturas.

Por ello, a continuación, vamos a hacer un análisis sobre la reformulación de los criterios de autenticidad y Valor Universal Excepcional, que no sólo han modificado la noción tradicional de patrimonio, sino que también han expandido los tipos de bienes que forman parte de este concepto desde que se redactara la *Convención* hace ahora 40 años.

ACIERTOS: LA REFORMULACIÓN DEL CONCEPTO DE AUTENTICIDAD

El test de la autenticidad aparece por primera vez en la versión de las *Directrices Prácticas* de 1977, sin embargo tanto el Comité y sus organismos consultivos como los Estados Partes han encontrado, desde entonces, serios problemas para ponerlo en práctica. Estos problemas se deben tanto a la vaguedad del término como a su ex-

cesiva focalización en la originalidad de los materiales y los aspectos formales (desde su primera redacción en la *Carta de Venecia* de 1964). Esta focalización ha sido el verdadero leitmotiv del debate, dada su incompatibilidad con la tradición de revitalización del patrimonio no occidental y con las diversas acepciones culturales y geográficas en su interpretación.

Por ello, las subsiguientes reuniones del Comité y revisiones de las *Directrices Prácticas* han ido modificando este criterio y definiendo con mayor precisión aspectos como hasta qué punto la reconstrucción de algunas arquitecturas puede afectar a la autenticidad, en la versión de 1980, o cómo se aplica en relación con determinados bienes, como los paisajes culturales, las ciudades inhabitadas, las ciudades históricas y las fundadas en el siglo XX, en las versiones de 1992 y 1994.

En este proceso, resultó fundamental la revisión del concepto de autenticidad en las *Directrices Prácticas* de 1994, que recogían las conclusiones de la 16ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial, celebrada en Santa Fe (EE.UU) en 1992. En esta sesión se había criticado abiertamente el carácter eurocentrista y esencialmente monumental de la *Lista* y la ausencia en la misma de determinadas manifestaciones, como el patrimonio del siglo XX o el patrimonio cultural viviente, recomendando consecuentemente la resolución de estos conflictos mediante el desarrollo de estudios temáticos tendentes a alcanzar una *Lista* más creíble, equilibrada y atenta a la diversidad cultural mundial. Es en este contexto donde se enmarca la redacción del Documento de Nara y la llamada Estrategia Global, así como otras investigaciones e informes realizados posteriormente por ICOMOS para mejorar la distribución geográfica, temática y cronológica de la *Lista del Patrimonio Mundial* (Jokilehto, Cleere, Denyer, Petzet, 2005; Jokilehto, Cameron, Parent, Petzet, 2008).

En consonancia con las demandas de 1992-1994, el Documento de Nara afirma la necesidad de expandir el test de autenticidad para abarcar toda la diversidad cultural y sus valores patrimoniales, insistiendo en como las expresiones tangibles e intangibles forman parte del patrimonio de todas las culturas. Sobre todo, reconduce, en su punto décimo, su caracterización hacia una comprensión global y dinámica de la autenticidad, que supera lo estrictamente físico, material, histórico o artístico y le aporta una verdadera dimensión tutelar, en la que la evaluación de la autenticidad deviene en un completo proceso de valoración del patrimonio cultural, que abarca desde la identificación del patrimonio hasta su gestión: “la comprensión de la autenticidad juega un papel fundamental en todos los estudios científicos del patrimonio cultural, en la planificación de la conservación y la restauración, así como en los procedimientos de registro de la *Convención del Patrimonio Mundial* y otros inventarios de patrimonio cultural”.

Por su parte, el punto 11 incide en la necesidad de adecuar el concepto de autenticidad a las diversas tipologías patrimoniales, la imposibilidad de definirlo unívoca y monóticamente y la legitimidad de que el valor cultural del patrimonio sea juzgado, en primer lugar, en su contexto cultural, mientras que el punto 13 designa a los vehículos y fuentes mediante los cuales se transmite la autenticidad, los cuales se han ampliado notablemente respecto al párrafo 44 de las *Directrices Prácticas* de 1977, pudiendo ahora incluir “forma y diseño, materiales y sustancia, uso y función, tradiciones y técnicas, la localización y contexto, espíritu y sentimientos, y otros factores interiores y exteriores”, permitiendo “elaborar la dimensión artística, histórica, social y científica específica del patrimonio cultural en examen”. Ambos puntos fueron incluidos, de forma prácticamente literal, en los

párrafos 81 y 82 de las *Directrices Prácticas*, a partir de su versión del año 2005. Sin embargo, llama la atención la existencia de un lapso de once años entre la adopción de la *Carta de Nara* y su reflejo en las *Directrices Prácticas*, que jamás ha sido explicado por el Centro del Patrimonio Mundial.

Para Labaldi (2010:77), este incomprensible lapso se explica por la incredulidad y el temor suscitados por la apertura del concepto y la descentralización de la definición de la autenticidad, así como por la considerable mayor dificultad de cara a su evaluación por parte de los organismos asesores, y para justificarlo por los Estados parte.

Como ha señalado Larsen, “el Documento de Nara refleja el hecho de que la doctrina internacional sobre preservación se ha trasladado de una aproximación eurocéntrica a una posición posmoderna caracterizada por el reconocimiento del relativismo cultural” (Larsen, 1995: xiii). Aunque la búsqueda de la autenticidad sigue siendo universal, es necesario reconocer que las formas de preservarla son dependientes de la evolución cultural, del contexto social, económico, ecológico e histórico y, por lo tanto, diversas en cada lugar e igualmente válidas en el contexto universal.

Quizá es por ello que la *Carta de Nara* no llega a proponer definiciones concretas de la autenticidad en relación con las nominaciones a la *Lista del Patrimonio Mundial*, sino que provee a la *Convención* de un amplio conjunto de orientaciones y directrices con las que poder afrontar en el futuro, el pensamiento concerniente a las cualidades esenciales que caracterizan al patrimonio mundial.

¿LA AUTENTICIDAD COMO NOCIÓN DINÁMICA O LA DESAPARICIÓN DE LA AUTENTICIDAD?

Del análisis de todos los parámetros con los que hemos relacionado la evaluación, defi-

nición y ampliación del concepto de autenticidad se desprende, sobre todo, la necesidad de considerarla como un criterio en todo el proceso tutelar, y no como un valor de los bienes culturales, y la exigencia de contemplarla como una noción dinámica y multidimensional, que no excluye ni la contemporaneidad del juicio en torno a los valores del patrimonio, ni las múltiples manifestaciones de su diversidad y formas de transmisión en todo el mundo.

Casi toda la doctrina coincide en esta última idea y considera que la autenticidad, lo mismo que el patrimonio, es un concepto evolutivo, que se define en el momento presente y está sujeto a un cambio continuo, cuya conservación sólo puede asegurarse en última instancia mediante la perpetuación de los valores patrimoniales, la caracterización dinámica del patrimonio y su plena inserción en la vida social y cultural (Larsen, 2005; Genovese, 1993; Cacciari, 1993; ICCROM, UNESCO, ICOMOS, 2003).

Sin embargo, y a pesar de todos estos avances en la definición de la autenticidad, uno de los estudios más recientes en la materia (Labaldi, 2010) demuestra el serio lapso existente entre los avances doctrinales de la UNESCO y su adopción por los Estados Partes: sorprendentemente, un estudio comparativo sobre la justificación de este criterio en 106 dossiers de inscripción de diferentes regiones y tipos de bienes señala que, por amplia mayoría además, este criterio se sigue asociando preferentemente con su tradicional noción de originalidad. Entre las explicaciones para este cierto anacronismo, Labaldi (2010:75) apunta al deseo de los Estados Partes por ofrecer y difundir una imagen de continuidad, uniformidad y estabilidad, como atributos que ayudan a construir naciones e identidades colectivas, sólidas y homogéneas. De hecho, tan sólo 9 de los expedientes estudiados por Labaldi, todos ellos europeos por

cierto, han interpretado la autenticidad como un proceso dinámico.

Ciertamente no es extraño que en el contexto de la globalización, y de los continuos desafíos representados por el auge de los movimientos supranacionales y regionales, que les restan competencias, los Estados Partes quieran usar uno de los poderosos instrumentos que aún controlan, el de la inscripción en la *Lista del Patrimonio Mundial*, como forma de reafirmar la coherencia, estabilidad y unidad de la nación y todo aquello que la integra y la simboliza.

Así, aunque el concepto dinámico de autenticidad emanado de la Conferencia de Nara se adapta mejor a la historia y mejora la comprensión de los lugares, al integrar su propia historicidad y los cambios acaecidos en el tiempo (lo cual es mucho más apropiado, e incluso atractivo, que presentarlos como lugares congelados e inmutables), en la práctica los Estados Partes, que no siempre están al corriente de los avances en la teoría del patrimonio, prefieren seguir privilegiando su tradicional asociación con la originalidad de los materiales. Junto a las razones anteriores, ello puede deberse también a que durante la mayoría de la historia de la *Convención*, ésta ha sido la acepción aceptada por la UNESCO. Pero la brecha entre el uso de la definición de las *Directrices Prácticas* por los Estados Partes y la verdadera autenticidad de los lugares, que muchas veces no se adapta a estas orientaciones oficiales, puede explicar también la imprecisión, superficialidad y vaguedad con las que según Labaldi, se justifica este criterio en la mayoría de los expedientes, mostrando a veces un verdadero abismo entre las orientaciones de UNESCO y sus organismos consultivos y su interpretación por los Estados Partes:

“Puede considerarse que estos expedientes de inscripción representan un estado de hiperrealidad, o, lo que es lo

mismo, la imposibilidad de distinguir entre lo verdadero y lo falso debida a la desintegración de sus fronteras. Los expedientes de inscripción son hiperreales porque llevan al lector a creer que representan la realidad, ya que reflejan las definiciones consagradas por el Comité del Patrimonio Mundial. Sin embargo, no representan la realidad, puesto que sus puntos de referencia, esas definiciones consagradas, no se relacionan con el verdadero estado de la autenticidad de los lugares” (Ibid: 79).

En 2004, recién inaugurada la nueva era del patrimonio intangible, se organizó una nueva conferencia en Japón para celebrar el 40 aniversario y 10 aniversario de la *Carta de Venecia* y la *Carta de Nara* respectivamente, donde de nuevo, la autenticidad fue el tema protagonista. En esta ocasión, los expertos consideraron, que “teniendo en cuenta que el patrimonio intangible es constantemente recreado, el término de autenticidad, tal y como se aplica al patrimonio tangible, no es relevante en la iden-

tificación y salvaguardia del patrimonio cultural intangible” (UNESCO, 2004).

La desaparición oficial de este concepto un año antes, en la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*, es uno de los hechos más interesantes y trascendentales en la teoría del patrimonio, tal y como ésta se ha desarrollado desde sus orígenes hasta nuestros días, que contrasta enormemente con la escasísima atención que la doctrina ha prestado a este giro copernicano en nuestro campo. Esta desaparición, ratificada en el mismo ámbito internacional que consagró el propio concepto de autenticidad, es, desde luego, perfectamente acorde con las teorías antropológicas modernas y el relativismo cultural, pero las consecuencias de su posible extensión a otras dimensiones patrimoniales, y en la práctica de la identificación, protección, gestión, y especialmente la conservación y restauración de los bienes culturales, son impredecibles y, desde luego, un objeto de estudio y reflexión completamente novedoso.

En definitiva, la imposibilidad de definir,



Reunión de Clausura de la celebración de los 40 años de la Convención de Patrimonio Mundial 2012, Kyoto, Japón, Foto: Archivo DPM, INAH

El concepto de Valor Universal Excepcional, es la clave central de la Convención

reconocer y juzgar unívocamente la autenticidad se relaciona con el carácter mutable de todo lo humano, el cual impregna también en las últimas décadas a todas las vertientes —filosófica, teórica, técnica y científica— de la tutela. Ello plantea serios interrogantes tanto en relación con el modo en que estas ideas sobre la autenticidad, o su ausencia, serán recogidas en un futuro —por ejemplo, en los criterios de intervención establecidos por las legislaciones nacionales y especialmente regionales de patrimonio (visto que la propia *Convención* no ha reconocido sus nuevas dimensiones hasta transcurridos 11 años)—, como en lo que se refiere a la propia perdurabilidad de la importancia que, hasta ahora, se concedía a este concepto (vista la ambigüedad con la que lo afrontan, al parecer, los Estados Partes de la *Convención* y su propia desaparición en la nueva era del patrimonio intangible).

LA REDEFINICIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL Y SU IMPACTO EN LA CREDIBILIDAD DE LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

El reconocimiento de la diversidad cultural y, sobre todo, la necesidad de la UNESCO de formalizar y difundir su defensa mediante el reequilibrio, especialmente geográfico, de la *Lista del Patrimonio Mundial*, también han tenido un impacto considerable en la redefinición del Valor Universal Excepcional y, últimamente, en la credibilidad de la *Lista*.

El concepto de Valor Universal Excepcional, es la clave central de la *Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*. Sin embargo, y a pesar de que se menciona 10 veces en el texto, y es de vital importancia en el contexto de sus artículos 1 y 2, que definen los bienes susceptibles de conformar el Patrimonio Mundial, la *Convención* en sí misma no de-

fine este término, remitiendo a tal efecto a la elaboración de las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención*.

Las primeras propuestas para definir el Valor Universal Excepcional se remontan a una reunión del Comité del Patrimonio Mundial, que tuvo lugar en Morges el 19 y 20 de mayo de 1976. En 1978 las *Directrices Prácticas* asumen los criterios establecidos por el grupo de trabajo del Comité del Patrimonio Mundial encargado de desarrollarlos, tras su primera reunión en 1977, y comienzan las primeras inscripciones en la *Lista del Patrimonio Mundial* conforme a dichos criterios.

A pesar de que el carácter necesariamente muy selectivo de la *Lista* se mantiene en la actualidad, con el paso del tiempo han tenido lugar interpretaciones diversas del Valor Universal Excepcional (Martínez, 2010). Desde la revisión de 2005 de las *Directrices Prácticas*, éste queda caracterizado de forma conjunta y más amplia para ambos tipos de patrimonio, cultural y natural, en los párrafos 49 y 77: “Valor Universal Excepcional significa una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad”. Tanto en la edición de 1978 como en la de 2005 se considera, además, que debido a la presencia de ese valor “la protección permanente de este patrimonio es de capital importancia para el conjunto de la comunidad internacional” y se le asocia con los 10 criterios de inscripción de los bienes en la *Lista del Patrimonio Mundial*. Sin embargo, la comparación de la caracterización del Valor Universal Excepcional de ambas *Directrices* evidencia que el alcance del mismo ha variado (piénsese que los criterios culturales se han modificado en 1983, 1984, 1988, 1992, 1994, 1996, 1997, 2005 y 2010), desde un enfoque marcado por la exclusividad y carácter único y casi monolítico, hacia otro igualmente restringi-

do, pero en el que la referencia a lo selecto y único tiende a abrirse hacia la representatividad o la “importancia cultural y/o natural extraordinaria”.

Las diferentes interpretaciones del Valor Universal Excepcional han introducido un continuo cuestionamiento en torno a la excepcionalidad de la *Lista del Patrimonio Mundial*, especialmente evidente en dos hechos:

1) Hoy día la universalidad excepcional no se dirime sólo en base a los propios valores patrimoniales de los bienes, sino sobre todo, en función de la representatividad de sus tipologías en las diversas regiones mundiales.

2) Las recomendaciones sobre la inscripción, no inscripción, devolución o aplazamiento de las candidaturas de los organismos consultivos van perdiendo peso en las decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial, siendo muy evidente, sobre todo en los tres últimos años, como otros criterios, entre ellos los políticos y de representatividad regional, comienzan a tener una incidencia incluso superior a la

de la investigación especializada y los propios mecanismos establecidos por las *Directrices Prácticas* para la evaluación de las candidaturas.

Ejemplos muy evidentes de ello nos los proporciona Cameron (2008), que compara, entre otros casos, la inclusión de la ciudad de Brasilia en 1987 y la de la casa de Luis Barragán (México) en el año 2004. La capital brasileña fue presentada como “un ejemplo excepcional, a escala mundial, de la arquitectura y urbanismo modernos”, mientras que la casa de Barragán fue considerada como el edificio modernista de mayor influencia en América Latina, reflejando ambas consideraciones las distintas interpretaciones que la propia *Convención* y sus organismos consultivos hacen del Valor Universal Excepcional. Otro ejemplo sería el de la inscripción de los volcanes Pitons de Santa Lucía en 2004: mientras que la IUCN señaló que los lugares volcánicos de su clase estaban ya representados en la *Lista* y que las cualidades paisajísticas, estéticas y escénicas de este caso no tenían un Valor Universal Excepcional, aunque fue-



Brasilia, Brasil,
Foto: Archivo DPM,
INAH

**El Valor Universal
Excepcional
puede tener
ramificaciones
o manifestaciones
regionales**

ran muy relevantes a nivel regional, el Comité del Patrimonio Mundial resolvió finalmente inscribirlos, denotando como en el caso anterior, que el Valor Universal Excepcional puede tener ramificaciones o manifestaciones regionales. Como también ha apuntado Bardon (2005: 21), apenas un 5% de los sitios inscritos en los últimos años son ineludibles, es decir, trascienden la afiliación cultural, y son “únicos en su especie”, frente a los 20 o 30% de los inscritos en los primeros años.

De estos ejemplos se infiere que, en la actualidad, como resultado de la Estrategia Global y sus iniciativas asociadas, el Valor Universal Excepcional engloba tres acepciones diferentes que se usan simultáneamente: la de los mejores ejemplos, icónicos, míticos y excepcionales, que se sigue empleando, si bien mucho menos que al principio, pues resulta poco práctica para incluir nuevos bienes en la *Lista*; “la de ejemplos más representativos, que ya hemos analizado y se justifica en el criterio dominante de representatividad geográfica” y, por último, una acepción como “bienes portadores de un valor universal” (Ferdjdy, 2008: 327), cuya inclusión en la *Lista* no responde tanto al criterio de excepcionalidad cuanto al objetivo de completar sus vacíos. Esta acepción, no exenta de críticas, indica que la potencialidad de los bienes culturales para cubrir los lapsus de aquella, ha pasado a ser considerada como uno de los elementos esenciales caracterizadores del Valor Universal Excepcional.

Además, dado que lo que podríamos calificar como “Lista de espera” aumenta sin cesar —conteniendo más de 1,500 candidaturas—, no parece fácil que este proceso se pueda revertir, por lo que puede apuntarse que la tendencia general va a seguir atendiendo a la representatividad cultural, tipológica y regional como fundamental criterio para la actual identificación del Patrimonio Mundial.

Tanto el crecimiento, en principio, sin límites de la *Lista*, como esta preferencia de la UNESCO por su representatividad geográfica y temática/tipológica, plantean una inmediata cuestión de futuro: la posibilidad de ponerle un punto final a la misma en aras de mantener su credibilidad, lo cual, es quizá lo más coherente desde un punto de vista estricto, pero muy poco probable.

Como ha señalado Suárez-Inclán, (2004: 59-82) los efectos de la redefinición de lo universal responden a cuestiones no exclusivamente patrimoniales, cuyas consecuencias en relación con la credibilidad de la *Lista del Patrimonio Mundial* no son siempre positivas.

El lógico interés de la UNESCO en que todos los países estén representados en ella con un mayor equilibrio es en sí mismo loable, pero supone también “un desequilibrio ascendente respecto al valor intrínseco de los tesoros históricos y artísticos de la humanidad representados en dicha *Lista*”. Dicho desequilibrio se manifiesta ya en la restricción que se ha impuesto a los Estados Partes bien representados. Esta restricción no supone, en su opinión, un hecho positivo, sino más bien un tremendo desbarajuste, si se piensa que muchos de los bienes que podrían incluirse en las *Listas Indicativas* ni siquiera optarían a este reconocimiento por el simple hecho de pertenecer a determinadas áreas geográficas o países mientras que, si se localizaran en otros lugares, serían a buen seguro incluidos. Esta política distributiva muestra todas sus facetas negativas si pensamos las consecuencias que tendría si se aplicara también al patrimonio natural, sin tener en cuenta qué zonas del mundo son realmente esenciales para mantener la biodiversidad, por lo que es necesario insistir en que “los tesoros culturales y naturales no se hallan repartidos de forma uniforme por la faz de la tierra, sino que realmente se encuentran allí donde están y no en

donde la política internacional o el interés de determinados países desearía que estuvieran” (Ibid: 78). Otra posible consecuencia de este criterio es que aunque su generalización, a la larga, puede obviamente restar excelencia a los bienes del Patrimonio Mundial, su aplicación también implicará un aspecto positivo, al basarse en estudios comparativos que van depurando o decantando la excelencia de determinados bienes que, con el tiempo, serán verdaderamente universales y excepcionales, dada su escasez y singularidad.

El enorme peso que ha adquirido este criterio de equidad regional a la hora de inscribir nuevos bienes en la *Lista del Patrimonio Mundial* está muy relacionado con el hecho de que el Patrimonio Mundial es sobre todo un símbolo de identidad, pero también de prestigio y expectativas económicas, dado su importante impacto en el desarrollo y atracción del turismo. Debido a estas razones, aquellas naciones que no poseen un patrimonio histórico milenario, sino muy reciente, y que coinciden en muchas ocasiones con las más ricas en términos económicos, caso de Canadá, Australia o Estados Unidos, han presionado y ejercido su influencia para que nuevos tipos de bienes que las representan especialmente, sean incluidos con carta de naturaleza propia en el seno de la *Convención* (Ibid). En opinión de Suárez Inclán, que compartimos, sólo así puede explicarse el hecho de que los canales patrimoniales hayan sido reconocidos inmediatamente como una tipología propia y específica de la *Lista*, mientras que, por el contrario, no lo han hecho también las carreteras, los puentes, las vías férreas, los puertos y otras infraestructuras pertenecientes a las obras públicas. Aunque, evidentemente, la inclusión de nuevas tipologías es un hecho muy positivo, no deja de ser paradójico que, ante la preferencia que la *Convención* muestra hacia las mismas, con fines a reequilibrar la *Lista*, los

países muy reconocidos en ella, debido precisamente al Valor Universal Excepcional de su patrimonio, se vean forzados a diseñar otro tipo de candidaturas, como las del patrimonio natural o el patrimonio del siglo XX, campos en los cuales la competición con otros países es mucho más ardua y está perdida de antemano dado que, en la actualidad, el Valor Universal Excepcional está determinado ante todo por un criterio de equidad regional y no tanto por los propios valores patrimoniales.

De todas estas contradicciones se deriva la percepción generalizada de que hoy día “cualquier elemento es válido para ser considerado patrimonio cultural, dependiendo de la pujanza de las fuerzas interesadas en promover su valoración” (Ibid: 76). Esta percepción resta credibilidad al propio concepto de Patrimonio Mundial y constituye, en definitiva, un síntoma de que el “valor mítico” de la *Lista del Patrimonio Mundial* puede haber entrado en crisis, lo cual es fácilmente perceptible no sólo por los especialistas, sino también por otras personas, que, cada vez más, se preguntan por qué determinados bienes están representados en la *Lista* mientras que esto no sucede con otros de su mismo tipo, e incluso más relevantes, situados en otro lugar del mundo. En nuestra opinión, un ejemplo paradigmático en este sentido es el de la nominación de Bridgetown (Barbados) en 2011, que, a pesar de las serias y muy fundadas dudas suscitadas, terminó siendo inscrita, en contra de la recomendación de ICOMOS, al decidir el Comité del Patrimonio Mundial que la ciudad debía inscribirse por el hecho de ser la primera candidatura de este país, y ello a pesar de que, como puso de manifiesto ICOMOS, existen otros ejemplos más apropiados de ciudades portuarias representativas del urbanismo colonial británico, especialmente en relación con los criterios de autenticidad e integridad.

El Patrimonio Mundial es sobre todo un símbolo de identidad, de prestigio y expectativas económicas

LOS RETOS ACTUALES PARA LA CREDIBILIDAD DE LA CONVENCIÓN: GLOBALIZACIÓN, INTERESES NACIONALES E IMBRICACIÓN ENTRE LA CONVENCIÓN DE 1972 Y 2003

a) El Patrimonio Mundial en el contexto de la globalización

El Patrimonio Mundial y sus múltiples manifestaciones y formas de aprovechamiento productivo constituyen un campo de acción en el que intervienen simultáneamente, por diversas razones, un aparato burocrático internacional (la UNESCO), la industria turística mundial, los gobiernos nacionales y regionales, y, en los últimos tiempos, también las comunidades locales.

Aunque la UNESCO no es la artífice ni el único actor encargado de la custodia del patrimonio, transcurridos cuarenta años desde su adopción es indudable que la *Convención del Patrimonio Mundial* es el principal instrumento a nivel internacional que moviliza recursos, reproduce los discursos y estándares dominantes en la materia, establece las agendas y programas políticos en este marco y dispensa el máspreciado reconocimiento respecto al patrimonio.

El *leitmotiv* y el principal argumento de los textos de la UNESCO, es defender al patrimonio y la diversidad de sus manifestaciones de los efectos destructivos de una globalización identificada con la creciente homogeneización y mercantilización de la cultura y el capitalismo salvaje, pero no es menos cierto que la propia organización y sus programas culturales mundiales son en sí mismos un motor de la globalización, mediante la proclamación y difusión de recomendaciones, textos, normas, y principios universales y especialmente, la normalización de las manifestaciones de las culturas y sus valiosos pasados tangibles e intangibles en sus respectivos listados (del Patrimonio Mundial y del Patrimonio Cultural Inmaterial). La reso-

nancia global de ambas distinciones reside en gran medida en que actúan como artefactos que confieren un estatus especial, y una ventaja competitiva en la lucha de las naciones por alcanzar una notoriedad global y sus propios objetivos internos.

Igualmente importante en este sentido es el uso del Patrimonio Mundial como estrategia de publicidad turística, ya que la inscripción de lugares y especialmente de aquellos que no son muy conocidos, suele llevar aparejada su mayor visibilidad gracias a su inclusión en las guías de turismo clave y en los principales medios de comunicación, tanto generales como especializados, amén de un aumento, a veces espectacular, del número de visitantes y por lo tanto, de los beneficios económicos producidos.

Como señala Kirshenblatt-Gimblett (2006:163) el Patrimonio Mundial, del que dependen numerosas industrias culturales y del turismo, forma parte del proceso de globalización por su propia esencia ya que, al igual que las ferias internacionales o los museos, es parte de un sistema que selecciona, consagra y promueve una cierta imagen del mundo y activa una economía mundial a su alrededor.

A la luz de los avances que se han producido en la implementación de la *Convención* en las últimas cuatro décadas, puede afirmarse que entre los ámbitos específicos (positivos) de la globalización en el marco del patrimonio impulsados por la UNESCO se encuentran, entre otros, el fortalecimiento y mejora de la práctica internacional en este campo, la promoción de métodos de conservación homogéneos, y el establecimiento de instrumentos de gestión comunes a todos los bienes inscritos. Entre los posibles efectos negativos de la generalización de estos modelos, varios expertos —como Labaldi y Askew (2010),— apuntan a que su traducción local puede tener consecuencias, cuando menos dignas de estudio, para el tratamiento de los

El leitmotiv de la UNESCO, es defender al patrimonio y la diversidad de sus manifestaciones de los efectos destructivos de la globalización

bienes y en relación con las transformaciones de los criterios y representaciones patrimoniales. Ello plantea una cuestión de difícil resolución, la de la posible aculturación del patrimonio cultural local a favor de las categorías y criterios patrimoniales sancionados por UNESCO que, de demostrarse, vendría a erosionar los propios objetivos de la organización en pos de la defensa de la diversidad cultural mundial.

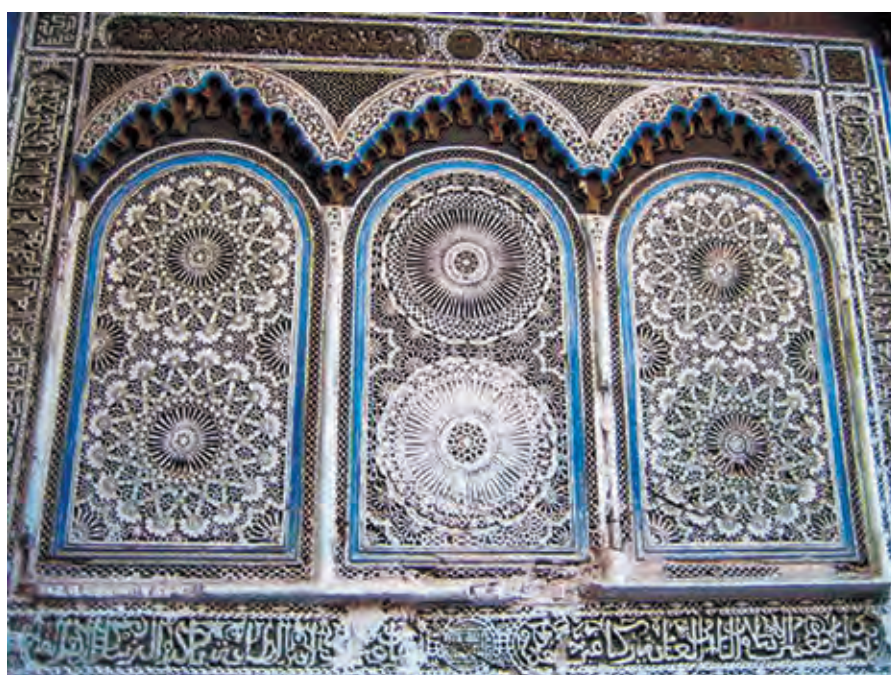
Uno de los motivos que mejor explican el éxito en la ratificación de la *Convención del Patrimonio Mundial*, que es uno de los instrumentos internacionales con mayor número de signatarios, reside sin lugar a dudas, en el universalismo al que aspira y en que se basa en enunciados pretendidamente objetivos y políticamente neutrales. Éstos permiten a los países promover y legitimar en la esfera internacional una cierta identidad nacional y cultural, aprovechando la inclusión de bienes en la *Lista* como forma de comunicar al mundo sus credenciales culturales, sociales e incluso medioambientales. Pero también para otros fines más pragmáticos, no siempre ejemplares.

Entre los ejemplos de un uso interesado de las inscripciones podríamos citar el caso muy comentado de Fez (Marruecos), donde, de acuerdo con Askew (2010), el plan de gestión y conservación ha servido como excusa para expulsar de la medina a 50.000 habitantes de procedencia rural “non gratos” a las élites. Otro ejemplo, que demuestra como la universalidad no siempre se dirige de forma objetiva, sino más bien pragmática, la encontramos en el caso español donde la política del Ministerio de Cultura es la de intentar que todas las Comunidades Autónomas posean un bien en la *Lista* (como si de sellos se tratara), o el de Indonesia, donde el templo hindú de Sukuh, en Java central, verdaderamente único, tiene muy pocas posibilidades de entrar en la *Lista Indicativa*, dada su decoración escultórica erótica, que lo hace especialmente inapropiado como representación mundial de la cultura de un país mayormente musulmán, frente a la más modesta Mezquita de Demak, el lugar histórico desde el que el Islam se expandió por Indonesia.

Como se deriva de estos ejemplos y ha

La inclusión de bienes en la Lista como forma de comunicar sus credenciales culturales, sociales y medioambientales

Medina de Fez,
Marruecos,
Foto: © UNESCO



explicado Askew (2010:19-44), el sistema institucional e internacional del patrimonio en la UNESCO no es ajeno ni a la globalización, ni al hecho de que las bases de su poder se asienten en los Estados Partes y sus agendas políticas nacionales. Ello pone a veces en compromiso el ideal de forjar un entorno ideal, universal y supranacional, como el que sugiere el propio término de Patrimonio Mundial, mostrando la mayor debilidad de este sistema, especialmente en las últimas décadas, en que los conflictos identitarios y políticos afloran cada vez con más frecuencia en el complejo sistema de la *Convención*.

De la misma opinión es Beck (2005: 3-4), para quien la esperanza en que la creación de un sistema basado en la interacción de redes transnacionales pueda reemplazar a la vieja competición entre naciones no es más que una ilusión. De hecho, es evidente que la *Lista del Patrimonio Mundial* refleja la idea de que no todos los lugares son igualmente valiosos, ya que el concepto de Valor Universal Excepcional requiere de una evaluación y selección que se basa, precisamente, en el reconocimiento de que algunas cosas son mejores que otras. En este sentido, un estudio del conjunto de las deliberaciones del Comité desde 1977, apunta a que el Patrimonio Mundial no siempre ha contribuido a superar viejas tensiones y a que, de hecho, ha establecido otro terreno de competitividad entre los países, convirtiéndose la inscripción de bienes en un reconocimiento indispensable para su estatus y visibilidad y en un poderoso símbolo de la jerarquía entre las naciones (Askew, 2010:30).

b) *La Lista del Patrimonio Mundial*: objetivos universales e intereses nacionales

Como venimos observando, aunque la normativa y el sistema internacional y administrativo coronado por la UNESCO ha sido

sin lugar a dudas beneficioso para la preservación del patrimonio en todo el mundo, no es menos cierto que el objetivo de promover la “unidad en la diversidad”, ciertamente loable, es en la práctica modificado por los intereses particulares cuando descendemos al terreno de la realidad de la aplicación de la *Convención del Patrimonio Mundial*.

Y es que, a pesar de su noble finalidad de aproximación de las culturas y las comunidades en la protección y disfrute del patrimonio que posee un Valor Universal Excepcional para toda la humanidad, el éxito de la *Convención* se basa también, y en buena medida, en su capacidad para potenciar las aspiraciones nacionales (Salazar, 2010:130-146; Askew, 2010:19-44).

Por una parte, el sistema del Patrimonio Mundial se basa en criterios objetivos, profesionales y racionales (los conocidos 10 criterios para incluir bienes), que excluyen lógica e intencionalmente las consideraciones de tipo político o nacionalista. Pero, por otra parte, es este vocabulario apolítico y universalista el que parece atraer a los estados, que pueden apoyar sus aspiraciones internas con la neutra fachada de la objetividad sobre la que reposa la *Convención*. Aunque, como ha señalado Long (2003), esto explica por qué la *Convención* floreció precisamente en el periodo de la Guerra Fría, ello no implica que no seamos conscientes —en el caso de la autora como observadora externa de la penúltima Sesión del Comité del Patrimonio Mundial (Paris 2011)—, de la altísima politización y tensión que envuelven a veces sus deliberaciones y de los conflictos territoriales, a veces muy graves, que implican, como los que enfrentan desde hace años a Camboya y Tailandia a propósito de la inscripción del Templo de Preah Vihear.

Es cuando menos curioso, y sin duda un lapso, que a pesar de la rápida proliferación de los sitios inscritos en la última década, sean

escasísimos los estudios y proyectos que se ocupan de los varios procesos, negociaciones y conflictos que suceden en este marco y en el de la gestión cotidiana del Patrimonio Mundial y la difusión de sus valores.

Junto a la cuestión de la competición en pos de la visibilidad en un mundo global y la legitimización de políticas y estrategias nacionales, entre los factores a examinar en relación con la credibilidad de las dos convenciones de la UNESCO, destaca también el propio hecho de que la diversidad cultural que representan se ciñe estrictamente a su concepción oficial, negando en el más alto nivel, y por lo tanto también en el más formal y práctico, los alegatos en pro de la representatividad, inclusión y participación social que teóricamente alientan toda la normativa internacional en la materia. Ni siquiera con la basculación de la UNESCO hacia los paradigmas no occidentales, formalizada en la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (2003), la Estrategia Global, y la quinta “C” de “Comunidad” que se añadió en 2007 a la *Declaración de Budapest* (2002), se ha conseguido superar esta situación ni democratizar el proceso de identificación del patrimonio susceptible de ingresar en la *Lista del Patrimonio Mundial*. Y ello porque dicha identificación tiene su base en el propio funcionamiento de las Naciones Unidas, que dota a los Estados signatarios del verdadero poder de actuación real. En el caso del Patrimonio Mundial, ello se traduce en que son los Estados Partes y, por lo tanto, las élites sociales y culturales, quienes seleccionan, según sus propios criterios e intereses, los bienes candidatos. En esencia: el sistema dota a los gobiernos, y sólo a ellos, del poder para decidir cuáles son las expresiones culturales, materiales e inmateriales, auténticas y representativas.

No deja de ser una gran ironía que, mientras todas las agencias mundiales de desarrollo y la propia normativa internacional

propagan la necesidad de un enfoque de abajo a arriba en los aspectos relacionados con la gestión y el disfrute de los recursos culturales y naturales, la propia UNESCO que es artífice de esta exigencia en todos sus textos doctrinales, no la haya adoptado aún en relación con la identificación y selección del patrimonio.

Es de esperar que la reciente orientación de la *Convención* hacia las 5 “C” —credibilidad, conservación, capacitación, comunicación y comunidad— suponga un paso efectivo en este sentido. Mientras, debe reconocerse también el tímido avance que ha supuesto la *Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial* al establecer la obligación de demostrar la participación de las comunidades locales en las candidaturas. Esta obligación debería considerarse como un antecedente o posible modelo para una futura mejora en la democratización del sistema internacional del Patrimonio Mundial, incluso cuando no modifique la competencia de los Estados Partes en la propuesta, supervisión y toma de decisiones respecto a las candidaturas.

La confluencia de estos interrogantes y retos para la credibilidad de la *Convención* y un detallado análisis de su verdadera implementación también apuntan, especialmente en los últimos años, a una cierta resistencia hacia los principios universalistas, o, en palabras de Lyotard (1984) a una “incredulidad en las metanarrativas”. Esta desconfianza se refleja, de hecho, en la propia *Convención para la protección del Patrimonio Cultural Inmaterial* (2003) en la que los dos criterios esenciales, y teóricamente supranacionales, en los que se basa la inscripción de bienes en la *Lista del Patrimonio Mundial*, es decir, la autenticidad y el Valor Universal Excepcional, han sido suprimidos, en el caso de la primera, y sustituidos por el término mucho más relativo e inclusivo (y probablemente también más creíble hoy día) de “representatividad”, en el del segundo.

No se ha conseguido democratizar el proceso de identificación del patrimonio susceptible de ingresar en la Lista

INCERTIDUMBRES, RETOS Y PROPUESTAS PARA LA FUTURA EVOLUCIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL

**Dudas razonables:
¿han perdido los
valores algo de su
significado en el
contexto de la
globalización?
¿está el concepto
de lo universal en
vías de extinción?**

A pesar de los esfuerzos del Comité del Patrimonio Mundial y sus organismos consultivos por actualizar el concepto de Patrimonio Mundial, y por defender la objetividad de los criterios y valores en que se basan sus decisiones, siguen existiendo serios interrogantes sobre el futuro de la *Lista del Patrimonio Mundial* y su excepcionalidad y representatividad. En otras palabras, aunque la filosofía de la *Convención* no ha perdido un ápice de su relevancia, su compleja implementación y los conflictos entre los intereses nacionales y los criterios objetivos para la identificación y adecuada preservación de los bienes inscritos y candidatos plantean, hoy más que nunca, dudas razonables: ¿han perdido los valores algo de su significado en el contexto de la globalización?; ¿está el concepto de lo universal en vías de extinción?; ¿cómo puede aunarse el relativismo cultural y defensa de la diversidad cultural con el Valor Universal Excepcional?; ¿cómo pueden convivir lo local, y también lo global, con la idea de un valor universal, que además se considera de algún modo superior?; ¿cómo puede construirse una idea de lo universal dinámica sin caer en el relativismo?; ¿cómo aprovechar de forma constructiva la actual desmitificación del concepto de universal?; ¿la *Lista del Patrimonio Mundial* deberá cerrarse algún día?, ¿qué sucederá después?, Y sobre todo: ¿tienen estas cuestiones alguna importancia en el mundo actual?, ¿qué sentido y qué finalidad tiene la existencia de esta *Lista* exclusiva, cuando la urgencia actual es conseguir que el patrimonio forme parte de los intereses y actividades de la sociedad, como única vía para conservar el mayor número posible de sus manifestaciones y su diversidad?

En su importante contribución a la Reunión de Kazan de 2005 sobre el Valor Universal Excepcional, Cameron señaló agudamente que aunque intelectualmente sí existe un final natural de la *Lista del Patrimonio Mundial*, el mismo depende de nuevo y obviamente, de la definición del Valor Universal Excepcional y de cuán lejos quiera ir la *Convención* en su cometido de proteger el Patrimonio Mundial. Evidentemente, cuanto más se intente extender esta misión, mayor será la tendencia a equiparar este valor no con los “mejores ejemplos” sino con los “ejemplos más representativos”, por lo que, en su opinión, una mayor selectividad y aumento del umbral de la *Lista* sólo ocurrirá si los Estados Partes consideran inviable el número de lugares inscritos, si la ventaja económica que supone estar en el exclusivo club del Patrimonio Mundial se ve comprometida por su expansión, o si los responsables de su financiación consideran que ya no pueden abarcar este número creciente de bienes.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta la evolución tanto de la propia *Convención*, como de la protección internacional del patrimonio que está al margen de ella, creemos que ha llegado el momento de dar un paso más en los principios que animan la *Convención*, tendiente no a la supresión de nuevas inscripciones, sin duda aún justificadas (aunque quizá no eternamente), sino, sobre todo, a poner en práctica su propio *leitmotiv*: proteger de un modo universal el Patrimonio Mundial cultural y natural excepcional. Los cuarenta años de aplicación de la *Convención* han tenido sus luces y sus sombras, pero es innegable, que hasta la fecha, la inscripción de los bienes en la *Lista* no siempre ha redundado en su mejor conservación y transmisión, siendo ambas consecuencias a veces efectos colaterales de la fama que adquieren los bienes inscritos. En este sentido, un aspecto a resolver

además de forma inmediata, es el hecho de que la inscripción en la *Lista* no conlleve obligaciones reales (aunque sí teóricas) y que, de facto, en muchas ocasiones suponga, una vez que se ha conseguido, un relajamiento de las medidas de protección, así como un aumento indiscriminado del número de visitantes para el que no siempre se han previsto las necesarias medidas de gestión. O lo que es lo mismo, una meta en sí misma, y no la asunción de un compromiso para transmitir y proteger los valores de los bienes inscritos a toda la humanidad y sus futuras generaciones.

Ante la vigencia de estas fisuras, creemos que el futuro de la *Convención del Patrimonio Mundial* y su credibilidad están no en el propio contenido de la *Lista*, sino, sobre todo, en reforzar sus mecanismos proactivos, dudosa o escasamente utilizados: la inscripción de los bienes que no adoptan las estrategias de planificación y mantenimiento necesarias, así como los que se ven afectados por procesos de desarrollo inapropiados, en la *Lista del Patrimonio Mundial en Peligro*; el apoyo sin fisuras a los países más necesitados para mejorar su capacidad de gestión, medida que, para ser justos, cada vez concentra mayores esfuerzos; la expulsión de bienes de la *Lista*, por encima de intereses políticos y extrapatrimoniales, cuando los poderes públicos responsables se obstinan en cercenar sus valores, sin que ello les acarree consecuencia alguna; la publicidad de los informes reactivos de ICOMOS y el Centro del Patrimonio Mundial sobre bienes que enfrentan amenazas específicas (como la Sagrada Familia, San Petersburgo, Estambul, Sevilla y un largo etcétera,), y que al día de hoy siguen siendo de carácter secreto y privado, lo cual impide la difusión entre la sociedad, basada en criterios científicos certeros, del grado de gravedad de estas amenazas; etcétera.

Desgraciadamente, la experiencia desde

que entrara en vigor la *Convención* apunta a la escasa probabilidad de que estas medidas se implementen con mayor rigor y frecuencia, por lo que, como mínimo, debería exigirse a la UNESCO que juzgue más severamente el respeto a los principios internacionales adquiridos por los Estados Partes, antes de proceder a la inscripción de nuevos bienes pertenecientes a los mismos. Ciertamente, la credibilidad y la legitimidad del sistema del Patrimonio Mundial seguirá siendo escasa mientras las herramientas, con las que de hecho cuenta, sigan sin enfrentar y difundir a nivel internacional los problemas que aquejan al patrimonio, ni dar respuesta a los cada vez más numerosos sectores sociales que exigen una actuación de los poderes públicos en casos flagrantes, por todos conocidos, en los que, mucho más que en el debate interno y teórico aquí expuesto, se manifiesta la verdadera pérdida de trascendencia del Valor Universal Excepcional.

Pero yendo incluso más allá de la aplicación severa de estos instrumentos, creemos que sin duda el Comité del Patrimonio Mundial debería empezar a cuestionarse un nuevo objetivo: el de seleccionar no ya,

Basílica de Santa Sofía, Estambul,
Foto: Archivo DPM,
INAH



Palacio de Pedro El Grande, Federación de Rusia, Foto: Irina Shchelkunova/Julia Sevastjanova



o no sólo, a los bienes más sobresalientes del Patrimonio Mundial, que se acerca inexorablemente a su completa representación, sino a aquellos que constituyan ejemplos de las mejores prácticas en su gestión, conservación, difusión y uso apropiado, o, al menos, del esfuerzo sincero por llevarlas a cabo. Sin duda, estos bienes integrarían una *Lista* mucho más restringida, ya que, aunque la protección legal y gestión apropiada de los bienes sea en la actualidad un requisito teóricamente fundamental para que sean inscritos en la *Lista del Patrimonio Mundial* (no tanto en la práctica), y se revisa periódicamente, no es menos cierto el hecho de que la misma rara vez adquiere una verdadera importancia, ni para los Estados Partes, ni para la difusión general del concepto de Patrimonio Mundial. Habrá que esperar aún para juzgar si la actual consideración del sistema de protección como un

elemento esencial del juicio en torno al Valor Universal Excepcional, o como parte del mismo, en las actuales *Directrices Prácticas*, es verdaderamente aplicada y tiene efectos positivos en este sentido (si bien no parece que ello vaya a suceder a corto plazo, dado el buen número de bienes que han sido inscritos en los dos últimos años, generalmente en contra de la recomendación de los organismos consultivos, aunque no hayan implementado aún un sistema de protección coherente y completo).

Creemos que sólo incentivando estos aspectos la *Convención* puede adquirir de nuevo una utilidad, papel vigilante y legitimidad central en su objetivo de proteger el Patrimonio Mundial, pues llamar la atención sobre los lugares que mayores esfuerzos hagan para conservar y usar sosteniblemente su patrimonio, significará hacerlo mediante criterios coherentes y reales, basados no sólo en la selección de “lo mejor” o “lo más representativo”, sin sentido en este momento de la evolución de la tutela -al margen de la propia etiqueta y sus efectos económicos-, sino en una verdadera incentivación de lo que realmente es esencial: legar nuestro Patrimonio Mundial a las generaciones venideras. ❁

BIBLIOGRAFÍA

- ASKEW, M (2010): “The magic list of global status. UNESCO, World Heritage and the agendas of states” in *Heritage and Globalization*, LABALDI, S. and LONG, C. (eds.). New York: Routledge, pp. 19-43.
- BARDON, A. (2005). “Last but not list: The World Heritage List gets longer each year but is this to the detriment of the “exceptional universal value” attributed to the sites?” in *The New Courier* (Paris : UNESCO), November, pp. 20-21.
- CACCIARI, Massimo (1993). “La metamorfosi dell'autenticità” in *Ananke*, n. 1, pp. 13-15.
- CAMERON, C. (2008). “Evolution of the applica-

- tion of "Outstanding Universal Value" for Cultural and Natural Heritage" in *The World Heritage List: What is OUV? Defining the Outstanding Universal Value of Cultural World Heritage Properties*, JOKILEHTO, J.; CLEERE, H.; DENYER, S. and PETZET, M. (eds.). Berlin: Hendrik Bähler Verlag, pp. 71-74. (Monuments and Sites, XVI).
- CASTILLO RUIZ, J (1998). "Los valores propios del Patrimonio Histórico: gestación y caracterización" en *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, n. 29, pp. 229-239.
- FEJÉRDY, T. (2008). "Evolution and possible enhancement of the concept of OUV" in *Values and Criteria in Heritage Conservation*, TOMAZEWSKI, A (ed). Firenze: Edizioni Polistampa, pp. 323-327.
- GENOVESE, R.A. (ed.) (1994). "Autenticità e patrimonio monumentale: Atti della Giornata Internazionale di Studio (Napoli, 29 settembre 1994)" in *Restauro: Quaderni di Restauro dei Monumenti e di Urbanistica dei Centri Antichi*, anno 23, n. 129, pp.5-16.
- ICCROM, UNESCO e ICOMOS (2003). *Algunas reflexiones sobre autenticidad. Manual para el manejo de los sitios del Patrimonio Cultural Mundial*. Roma: ICCROM.
- JOKILEHTO, J.; CLEERE, H.; DENYER, S. y PETZET, M. (eds.) (2005). *The World Heritage List. Filling the Gaps -an Action Plan for the Future*. Paris: ICOMOS.
- JOKILEHTO, J.; CAMERON, C.; PARENT, M.; PETZET, M. (eds.) (2008). *The World Heritage List: What is OUV? Defining the Outstanding Universal Value of Cultural World Heritage Properties*. Berlin: Hendrik Bähler Verlag (Monuments and Sites, XVI).
- KIRSHENBLATT-GIMBLCTT, B. (2006). 'World Heritage and Cultural Economics' in *Museum Frictions: Public Cultures/Global Transformations*, KARP, I.; KRATZ, C.A.; SZWAJA, L AND YBARA-FRAUSTO, T. (eds). Durham, N.C.: Duke University Press.
- LABALDI, S. and LONG, C. (eds.) (2010). *Heritage and Globalization*. New York: Routledge.
- LARSEN, K.E. (ed.) (1995). *Nara Conference on Authenticity. Proceedings. Nara, Japan, 1-6 november 1994*. Paris: UNESCO World Heritage Centre, ICCROM, ICOMOS, 1995.
- LYOTARD, J-F. (1984). *The Postmodern Condition: A Report on Knowledges*, BENNINGTON, G AND MASSUMI, B (eds). Minneapolis: University of Minnesota Press.
- MARTÍNEZ YÁÑEZ, C. (2006). *El Patrimonio Cultural: los nuevos valores, tipos, finalidades y formas de organización*. Granada: Universidad de Granada.
- MARTÍNEZ YÁÑEZ, C. (2010). "La redefinición del Valor Universal Excepcional y el futuro de la Lista del Patrimonio Mundial" en *ERPH, Revista Electrónica de Patrimonio Histórico*, n.6, pp. 1-22 <<http://www.revistade-patrimonio.es>> .
- SALAZAR, N.B. (2010). "The globalisation of heritage through tourism: balancing standardisation and differentiation" in *Heritage and Globalization*. LABALDI, S. and LONG, C. (eds.). New York: Routledge, pp. 130-146.
- SANZ, N. (2006). "Valores universales y valores locales en el marco de la Convención de Patrimonio Mundial", *PH, Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*, n.58, pp. 125-126.
- SANZ, N. (2009). "Comentario acerca de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural" en *El Patrimonio Cultural de España, una visión crítica*, MCU (ed.). Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 43-87.
- SUÁREZ-INCLÁN DUCASSI, M. R. (2005). "El patrimonio cultural a escala mundial. Los restos de una protección universal. El valor de lo residual y auténtico en el contexto de nuevos marcos referenciales" en *Ciudades históricas Iberoamericanas*, CNE ICOMOS (ed.). Cuenca: CNE ICOMOS, pp.19-44. (Monuments and Sites, XIV).
- UNESCO (2004). ¿Credibilidad o veracidad? La autenticidad, un valor de los bienes culturales. Seminario Taller Internacional sobre Autenticidad de Bienes Muebles e Inmuebles, Cajamarca, Perú, 17-19 octubre 2003. San Borja: UNESCO.



PATRIMONIO E SUSTENTABILIDAD: A TRAJETÓRIA DO IPHAN

LUIS FERNANDO DE ALMEIDA
Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional, Brasil

Bom dia a todos. Eu tenho algumas pretensões com a minha fala. A primeira é ser muito sintético. A segunda, estabelecer uma relação entre a experiência brasileira de gestão de uma instituição de patrimônio cultural e a Convenção do Patrimônio Mundial. A terceira e última, ser provocativo. No Brasil, nós usamos a expressão “não chover no molhado” para nos referirmos à tentativa de dizer algo que signifique um passo adiante, no caso, na aplicação da Convenção de 1972.

Eu vou a começar falando um pouco das singularidades do Iphan com a perspectiva de que faça sentido para essa nossa discussão sobre a relação entre patrimônio e desenvolvimento sustentável. Ao contrário do que aconteceu em outros países, a política de patrimônio que começou no Brasil há 75 anos, com a criação do Iphan, foi formulada por intelectuais modernos, que não estavam ligados a uma idéia romântica de passado, mas que partiam do princípio de que havia uma possibilidade de conciliação entre preservação e construção do futuro. Era possível, ao mesmo tempo, por exemplo, conservar Ouro Preto e construir uma cidade moderna, ou seja, conciliar a arquitetura moderna com a cidade antiga. Essa é, a meu ver, uma das questões centrais ainda hoje da política do patrimônio: ser capaz de, simultaneamente, preservar o passado e construir o futuro. Acho que é nesse ponto que se encontra a primeira noção de sustentabilidade dentro da aplicação da política de patrimônio. O segundo ponto singular de criação do Iphan e da experiência brasileira é que a instituição começou suas ações a partir de uma visão muito ampla do que é o patrimônio cultural, incluindo não somente patrimônio monumental, arquitetônico, paisagístico, o patrimônio das artes aplicadas, ou seja, com uma visão de patrimônio generalista e ampla. Apesar de ter sido a concepção inicial, na prática a política de

patrimônio não se desenvolveu da maneira como havia sido imaginada, principalmente, porque, naquele momento, entre os anos 1930 e 1940, não havia legitimidade para uma política de Estado que trabalhasse com as artes populares, que trabalhasse para além de uma idéia de monumentalidade. Mas, essa visão mas ampla permaneceu como um princípio geral de formação e da organização do Iphan.

Na verdade, em minha opinião, essa concepção tem obtido resultados, na medida em que se constrói uma idéia de identidade nacional, rompendo com a divisão entre aquilo que havia sido o Brasil colonial e o que será o Brasil republicano. Há uma idéia que foi desenvolvida em cima das ações do Patrimônio no Brasil, entre os anos 1930 e os anos 1940, resolveu um problema presente nos países que viveram processos coloniais similares.

Essa construção ideológica chegou a uma situação em que os princípios de suas formulações se consolidaram até se depararem, nos anos 1960 e 1970, como outra em que ficou cada vez mais claro que uma ação de preservação do patrimônio, por si só, não conseguiria resolver todos os problemas que se colocavam dentro de uma visão mas geral. Sendo um pouco mais específico: numa cidade como Ouro Preto quando o Iphan instituiu a preservação de seu centro histórico nos anos 1930, a ideia era proteger aquilo que é o casco histórico da cidade e também toda a ambiência da cidade, todas as montanhas ao seu redor. O centro histórico de fato está preservado, mas a política de patrimônio foi incapaz de resolver os problemas de ocupação irregular, da ausência de planejamento. Ouro Preto sofreu um processo de industrialização com a recuperação da mineração nos anos 1950 e 1960, e o Patrimônio não foi capaz de conceber o que seria a construção dessa nova cidade, o que seria o surgimento dos novos bairros populares da cidade, o

A política de patrimônio que começou no Brasil há 75 anos, foi formulada por intelectuais modernos

Salvador de Bahia, Brasil,
Foto: Archivo DPM,
INAH

que significou, na verdade, um limite para sua ação, e nos permitiu constatar que só a política de patrimônio era insuficiente para enfrentar os problemas do desenvolvimento urbano.

Acho que esse é um ponto de inflexão sobre a relação entre patrimônio e sustentabilidade. Essa questão não está ligada somente às políticas de patrimônio. Acredito que o grande salto conceitual, que aconteceu principalmente a partir dos anos 1980, foi entender que o conceito de patrimônio não estava mais somente vinculado a uma idéia de excepcionalidade, que estava ligando à idéia de direito à cidadania e à de que, onde houvesse pessoas, onde houvesse gente e houvesse terra, haveria de existir uma política de patrimônio. Foi, então, rompida a ideia de excepcionalidade, de uma instituição de patrimônio como mera gestora das cidades históricas para se pensar na ideia de patrimônio como um direito. Todo o território, independente de sua singularidade, tem direito e deve ter uma política de patrimônio. Então, a ação da instituição deixa de estar localizada em pontos específicos do território e passa a abranger a sua globalidade. Deixa de fazer a gestão somente dos sítios históricos, por exemplo, e passa a ser uma instituição que estimula a formulação de políticas de patrimônio nos estados, nos municípios, para promover o fortalecimento da sociedade civil. Obviamente, essa é uma visão conceitual, mais ainda não conseguimos ter a estrutura necessária para sua efetivação em todo o território nacional.

De certa maneira, portanto, a história do Iphan e os problemas que a instituição enfrenta são paralelos a essa discussão que se coloca para nos hoje sobre o significado de patrimônio e sustentabilidade. Eu tenho a impressão de que no debate atual, talvez inadvertidamente, trabalhamos o conceito de sustentabilidade como uma abstração, no sentido de que há outra dimensão que a

nossa política deve ter e não tem. Para mim, o desenvolvimento sustentável é a nossa própria política, o que não deixa de ser uma idéia romântica, como fosse possível apagar as nossas pegadas, como se nós pudéssemos compensar a maneira como estabelecemos a nossa relação com o território. Eu acredito que para romper essa visão, é preciso abandonar a idéia de que essa questão é abstrata e trabalhar naquilo que está dentro da nossa governabilidade. O problema da sustentabilidade é a sustentabilidade das políticas que nós fazemos. Ou seja, o problema das borboletas, o problema do peixe, o problema do cedro, não é o cedro, não é o peixe, mas é a política pública que é feita sobre a gestão territorial e a gestão da relação do homem com a natureza. Então, se nós estamos num processo de evolução em que, cada vez mais, a política pública de patrimônio tem que ser transversal, é preciso romper com a sua setorialidade. Para que isso ocorra é necessário cada vez mais, a trabalhar com a idéia de território. A base é o território. Esse processo está acontecendo dentro das políticas públicas dos Estados-Parte. Uma parcela significativa deles e suas instituições de patrimônio estão se deparando com esses problemas. O fenômeno se percebe e uma dissociação, sob o ponto de vista conceitual, da Convenção do Patrimônio estabelecida há quarenta anos, e como se dão hoje o problema e a gestão de patrimônio nos Estados-Parte. Atualmente, outros conceitos substituem a noção de excepcionalidade, mas a Convenção de Patrimônio permanece ligada a essa ideia. Então, tal vez essa seja uma das questões mais importantes a ser discutida. Ou a Convenção é um instrumento para efetivar políticas dentro dos países ou é apenas a estruturação de uma burocracia que é, na verdade, autofágica. Acredito que essa situação decorre, de certa maneira, da forma como tem sido feita a gestão de Convenção. Vale salientar

**Todo o território,
independente de
sua singularidade,
tem direito e deve
ter uma política de
patrimônio**

que não estou afirmando que o modo como o Centro de Patrimônio Mundial faz isso e responsável, porque do meu ponto de vista, o Centro de Patrimônio Mundial, trabalha a partir de determinações dos Estados-Parte. Mas, eu acredito que a maneira como tem sido construída a gestão do Patrimônio Mundial e do patrimônio dentro da UNESCO precisa ser alterada.

Eu vou a mostrar alguns indicadores daquilo que imagino que deva ser mudado. Primeiro, nós não podemos estabelecer indicadores de que a política de patrimônio nos países esteja ligada à quantidade de bens inscritos na lista de Patrimônio Mundial, porque isso reflete uma visão de construção de identidade nacional e de patrimônio já superada e xenofóbica, contrária a um desejável rompimento de barreiras no

sentido do bem comum. Então, a grande questão que está colocada hoje para a política de patrimônio dentro da UNESCO, que é uma instituição que interessa aos países, e reconstruir a maneira como se concebe e como se trabalha a ideia de patrimônio nos próprios países.

O que importa na Convenção não quantos são os bens inscritos na Lista do Patrimônio Mundial, quantas são as exceções, que são sempre estabelecidas a partir de critérios ideológicos. O que importa e que tenhamos políticas de patrimônio inseridas nas políticas centrais dos países, estabelecendo estratégias de ocupação do território e atribuindo legitimidade as suas políticas, para que sejam capazes de contribuir na construção de uma sociedade melhor, mais equilibrada e mais justa. Reitero

O que importa e que tenhamos políticas de patrimônio inseridas nas políticas centrais dos países

Ouro Preto,
Brasil, Foto: Archivo
DPM, INAH



**Cooperação
internacional é
fundamental para
estabelecer a idéia
do bem comum**



Salvador
de Bahia, Brasil,
Foto: Archivo DPM,
INAH

que uma das questões centrais da discussão sobre a revisão da Convenção, nesses quarenta anos, são a idéia de excepcionalidade do Patrimônio Mundial e o restabelecimento da relação da Convenção com o que acontece hoje dentro de cada País-membro. Parte do desconforto que percebe nas reuniões do Comitê do Patrimônio Mundial está ligada exatamente a esse paradoxo: a idéia da excepcionalidade de um bem como afirmador de uma identidade nacional reflete um contrassenso à idéia de patrimônio comum, um contrassenso a uma efetiva política de patrimônio mundial. Outra dimensão importante para nossa reflexão deve considerar que essa Convenção, após quarenta anos, tem gerado pouca cooperação internacional. Cooperação internacional é fundamental para estabelecer a idéia do bem comum. Se nós queremos conceber o patrimônio, não como afirmador de identidade, porque isso gera xenofobismo, o fundamental é a cooperação e minimizada dentro das outras ações porque, na verdade, infelizmente, a própria autografia da Convenção inviabilizou essa possibilidade ali prevista. É um problema de gestão.

Ao falar de sustentabilidade, nós não podemos visar o outro. A primeira questão que está colocada é a sustentabilidade da própria política e, no meu ponto de vista, a política de patrimônio constrói por sua própria natureza transversal e pela idéia do bem comum, a possibilidade de que essa discussão ocorra em outras bases. Devemos, portanto, voltar aos princípios da Convenção. Nós precisamos repensar: por que a fizemos? O que queremos com a Convenção = No meu ponto de vista, nós queremos é que os países tenham políticas de patrimônio eficientes e que os países protejam seu patrimônio, mas a idéia de patrimônio não pode mais se assentar apenas na excepcionalidade. A idéia de patrimônio deve ser construída de modo a ressaltar o patrimônio popular, o patrimônio

monumental, o patrimônio ambiental, ou seja, patrimônio e a relação histórica que nós construímos com o território. Então, nós precisamos repensar que papel a Convenção pode desempenhar para a cooperação entre os países e pensá-la como um instrumento e não como um fim. O problema não é ter um local simplesmente eleito como Patrimônio da Humanidade. O problema é que inclusão de um local entre os bens do Patrimônio Mundial deve ser o resultado de um exercício de cooperação exemplar na nossa relação como o território, com a comunidade internacional, num reconhecimento de que habitamos o mesmo planeta. O que aconteceu nos últimos vinte anos é que as políticas ambientais se transformaram em políticas que dialogam com toda a sociedade global e as políticas deixaram de fazê-lo porque deixaram de, lá na origem, como princípio, problematizar as suas questões. Então, o problema do patrimônio hoje é repensar seus primeiros critérios, as primeiras questões que nos levaram a criar essa Convenção. Eu espero que tenha conseguido fazer uma provocação. *

A idéia de patrimônio deve ser construída de modo a ressaltar o patrimônio e a relação histórica que nós construímos com o território

Encuentro de Especialistas en Patrimonio Mundial y Desarrollo Sustentable



LA CONVENCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL, PERSPECTIVA DE CUARENTA AÑOS

ALFREDO CONTI
Vicepresidente ICOMOS



El 16 de noviembre de 1972 la Conferencia General de la UNESCO adoptó la *Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural*, lo que implicó la culminación de un proceso iniciado tiempo atrás y el inicio de una nueva etapa en el campo de la identificación, protección y conservación del patrimonio. Si bien se orienta a todo el patrimonio cultural y natural con que cuentan sus Estados Partes, la *Convención* consagró la idea de que existen bienes cuya significación y valor trascienden las fronteras del país en que se localizan y cuyo deterioro o destrucción implicaría un perjuicio para la humanidad en su conjunto. El reconocimiento de un patrimonio de la humanidad implica la conciencia de una herencia compartida a la vez que un compromiso común en pos de su conservación y legado a las generaciones futuras.

La puesta en práctica de la *Convención* inició un nuevo enfoque, en el sentido que se introdujeron conceptos poco desarrollados hasta el momento. En primer lugar, la reunión en un único documento del patrimonio cultural y natural. Si bien los criterios para la inscripción en la *Lista del Patrimonio Mundial* y los organismos asesores encargados de su evaluación y seguimiento están diferenciados por la naturaleza de los bienes, el punto de vista introducido por la *Convención* anticipa los enfoques más actuales sobre la concepción del patrimonio, en los que se diluyen paulatinamente las barreras entre diferentes tipos o categorías patrimoniales para arribar a una visión integral que, tal como lo expresa la *Carta del Turismo Cultural* del ICOMOS (1999) incluye "... sus entornos tanto naturales como culturales. Abarca los paisajes, los sitios históricos, los emplazamientos y entornos construidos, así como la biodiversidad, los grupos de objetos diversos, las tradiciones pasadas y presentes y los conocimientos y experiencias vitales". Por otra parte, la *Convención* pone en funcionamiento un

sistema de cooperación internacional sin precedentes para la protección y conservación del patrimonio. En tal sentido, es posible expresar que se trata no sólo de un instrumento de derecho público internacional sino que, por su propia esencia, tiende, a través del reconocimiento de un patrimonio común, a fomentar el respeto por la diversidad cultural, la cooperación internacional, la comprensión y la paz entre las naciones.

La *Convención del Patrimonio Mundial* es considerada la más exitosa entre los documentos de ese género adoptados por UNESCO. Hasta el presente ha sido aceptada o ratificada por 190 países, prácticamente el número total de Estados Miembros de UNESCO, a la vez que la *Lista del Patrimonio Mundial*, el recurso más difundido de la *Convención*, cuenta con 962 bienes, de los cuales 745 corresponden al patrimonio cultural, 188 al natural y 29 son bienes mixtos. Sin embargo, en ese mismo éxito se encuentran algunas cuestiones que pueden poner en riesgo la credibilidad de la *Convención* y, sobre todo, de la *Lista del Patrimonio Mundial*. El cuadragésimo aniversario de adopción de la *Convención* se celebra en un momento en que se está trabajando intensamente a favor de una *Lista del Patrimonio Mundial* equilibrada, representativa y creíble, reflexionando acerca de cómo enfrentar los desafíos que se esperan para los próximos años y sobre, en definitiva, cuál será el futuro de la *Convención*. En el caso de nuestros países latinoamericanos, nos encuentra, además, en el proceso de conclusión del segundo ciclo de informes periódicos sobre el estado de aplicación de la *Convención*, que será examinado por el Comité del Patrimonio Mundial en el año 2013. Confluyen, por lo tanto, una serie de circunstancias que nos inducen a la reflexión y al balance de lo actuado, de modo de definir las perspectivas de trabajo para los próximos años.

**Sin embargo,
en ese mismo
éxito se
encuentran
algunas cuestiones
que pueden poner
en riesgo la
credibilidad
de la Convención**

Almadén, España,
Foto: Archivo DPM,
INAH

Brasilia, Brasil,
Foto: Archivo DPM,
INAH



Cabe recordar una vez más que la *Convención* no va dirigida sólo al patrimonio que posee un valor universal excepcional, sino que implica el compromiso de los Estados Partes de identificar, proteger y conservar todo el patrimonio cultural y natural localizado en sus territorios, y darle a ese patrimonio un lugar en la vida de las comunidades que contribuya a su desarrollo integral. La *Lista del Patrimonio Mundial* es sin embargo el aspecto central de la *Convención*; una sucinta descripción de su evolución puede contribuir a comprender algunas cuestiones que se plantean en la actualidad.

En la década de 1980, a poco de haberse iniciado el proceso de inscripción de bienes en la *Lista*, se verificaba que la misma adolecía de desequilibrios, tanto en lo que concierne a distribución geográfica de los bienes inscritos como a la representatividad de las diversas categorías patrimoniales incluidas. Se reconocía además que durante los primeros años de aplicación de la *Convención* se había puesto el acento en el

concepto “monumental” del patrimonio cultural. Desde entonces se ha trabajado en forma continua y sostenida hasta el presente en pos de una *Lista* representativa de la diversidad y variedad geográfico cultural del planeta. Es importante destacar que este proceso es paralelo a la revisión constante del concepto de patrimonio, que se hace cada vez más inclusivo e integral. Basta recordar que, desde la década de 1990 se han introducido nuevas categorías, como los paisajes y los itinerarios culturales, a la vez que se ha reforzado la investigación y la protección del patrimonio industrial o el correspondiente a las vanguardias del siglo XX. Si bien la *Convención* va dirigida a un patrimonio material e inmueble, la consideración del patrimonio inmaterial introduce nuevos enfoques que tienden a un tratamiento más integral de los temas. Todo esto indica que, lejos de actuar con conceptos o ideas inmutables o anquilosadas, el mundo del patrimonio cultural está en constante proceso de producción de nuevos conceptos y visiones. La *Lista del Patri-*

monio Mundial debe, por lo tanto, reflejar esta situación en evolución permanente.

Entre 1987 y 1988 se convino en desarrollar lo que se denominó un *Estudio Global* y su trama de referencia. En 1991 el Buró de Patrimonio Mundial recomendó que para tal estudio se adoptara un enfoque que combinara aspectos temporales, temáticos y culturales. Un año después, y a partir de una propuesta realizada por el ICOMOS, se propuso el empleo de una grilla tridimensional que contemplase los términos tiempo, cultura y logros humanos, a la vez se proponía un enfoque temático orientado hacia categorías que estuvieran poco o no representadas en la *Lista*. En 1993, una reunión de expertos del ICOMOS en Sri Lanka reafirmaba el enfoque basado en la grilla tridimensional y en el concepto de “provin-

cias culturales”. Estos antecedentes confluyen en una reunión de expertos realizada en junio de 1994 en la sede de la UNESCO, referida a la definición de una Estrategia Global y a estudios temáticos para una *Lista del Patrimonio Mundial* representativa y, por lo tanto, creíble. Una de las primeras conclusiones que podemos extraer de la lectura de las actas de la reunión es que la búsqueda de credibilidad se basa, justamente, en la representatividad.

Los cambios en la conceptualización del patrimonio, a lo que suman los aportes provenientes de las ciencias sociales, en especial la antropología, conducía a abandonar la idea de monumentos aislados a favor de “agrupaciones culturales complejas y multidimensionales”, dejando de lado una visión puramente arquitectónica del patri-

**La búsqueda
de credibilidad
se basa,
justamente, en la
representatividad**



Oficinas Salitreras
de Humberstone,
Chile, Foto: Archivo
DPM, INAH

Para que un sitio sea creíble los valores originales deben ser preservados y valorados conservando condiciones de autenticidad e integridad

monio. Resultaba necesario entonces incorporar tipos, regiones y períodos poco representados, tener en cuenta los nuevos conceptos sobre patrimonio cultural y establecer un proyecto de *Estrategia Global* para la aplicación de la *Convención*. Se identificaron vacíos en la *Lista del Patrimonio Mundial*, de lo que resultaban temas para la investigación, entre ellos los vinculados a los testimonios de la coexistencia entre el hombre y la tierra (movimientos de población, asentamientos, modos de subsistencia, evolución tecnológica) y los correspondientes a los seres humanos en sociedad (interacción humana, coexistencia cultural, espiritualidad y expresión creativa), o bien el patrimonio industrial y el del siglo XX. Se proponía, además, una revisión del texto de los criterios para la evaluación de los bienes culturales que constan en las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención*.

Otro paso importante se dio en ocasión de la reunión realizada en Amsterdam en 1998. En este caso se propuso, a efectos de una visión más inclusiva del patrimonio, unificar los criterios de evaluación para bienes culturales y naturales, de lo que resultaría una única lista de diez criterios, incorporando a la vez algunas variantes al texto de los mismos, referidas particularmente a la interacción del hombre con el ambiente, a partir de la constatación de que los testimonios de las prácticas en las cuales naturaleza y cultura están íntimamente asociadas estaban escasamente representados en la *Lista*. En este sentido se llegó a una conclusión favorable acerca de una *Lista* unificada, de criterios unificados y de un mayor reconocimiento de la continuidad e interacción entre cultura y naturaleza. También se discutieron cuestiones referidas a los conceptos de autenticidad e integridad, proponiéndose que la noción de integridad fuera empleada tanto para bienes culturales como naturales. Respec-

to a la credibilidad, se estableció que para que un sitio sea creíble los valores originales deben ser preservados y valorados conservando sus condiciones de autenticidad e integridad. En este sentido, la inscripción de un sitio en la *Lista* constituye "... una parte de un proceso, no un hecho aislado, precedido y seguido por acciones en una continuidad evolutiva concebida como un compromiso a largo plazo». Uno de los problemas identificados entonces en relación con América Latina era cómo transferir los nuevos conceptos sobre patrimonio y los resultados de los encuentros de expertos a los procesos de tomas de decisiones y cómo lograr que se transformaran en acciones concretas por los Estados Partes.

Durante la última década la labor ha continuado en forma intensa y sostenida. Los conceptos mencionados fueron confirmados en la 26ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial, realizada en junio 2002, en que se adoptó la *Declaración de Budapest sobre el Patrimonio Mundial*, que entre otros aspectos, promueve alcanzar el objetivo de "reforzar la credibilidad de la *Lista del Patrimonio Mundial*, como un testimonio balanceado, en cuanto a representatividad y aspectos geográficos, de los bienes naturales y culturales de valor universal sobresaliente". A la vez, en Budapest se identificaron los objetivos estratégicos del Comité de Patrimonio Mundial, que se suelen mencionar como las "4 C": credibilidad, conservación, capacidades y comunicación.

En los últimos años, la reflexión estuvo centrada en la vinculación entre patrimonio mundial y desarrollo sostenible. Se confirma, de este modo, lo que establece el texto de la *Convención* en su artículo 5 en el sentido de dar al patrimonio "una función en la vida colectiva". En ocasión de la 31ª sesión del Comité de Patrimonio Mundial realizada en Christchurch, Nueva Zelanda, en 2007, el Estado Parte anfitrión propuso agregar un nuevo objetivo estratégico, que

constituye desde entonces la quinta C: comunidades, enfatizando la importancia de la participación de las comunidades locales en la protección y conservación del patrimonio mundial y su papel de depositarios de los valores y significados que atribuimos al patrimonio.

Al aproximarnos al 40º aniversario de la *Convención*, los Estados Partes y los organismos asesores han sido invitados a reflexionar sobre su futuro, reconociendo su éxito pero a la vez la complejidad creciente que implica su implementación; corresponde por lo tanto identificar temas estratégicos, desafíos claves, tendencias y oportunidades a la vez que desarrollar nuevos enfoques y sinergias con otros instrumentos internacionales. Algunos desafíos para el futuro próximo han sido ya identificados: las nominaciones a la *Lista del Patrimonio Mundial* devienen más complejas, incluyendo nominaciones en serie transnacionales, lo que requiere de un ajuste de los criterios y métodos de evaluación; la *Lista del Patrimonio Mundial* alcanzará próximamente los mil sitios inscritos, lo que supone esfuerzos para garantizar su adecuada protección y gestión; el cambio climático global y los desas-



Portada del folleto de aniversario 40 Años del Patrimonio Mundial



36ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial, San Petersburgo 2012
Foto: Shchelkunova/Julia Sevastjanova



Egipto,
Foto: © UNESCO

tres naturales implican un riesgo creciente para el patrimonio, así como las presiones debidas al desarrollo, los conflictos bélicos o políticos y el avance descontrolado del turismo. A la vez, el campo de actores implicados ha variado y se ha ampliado notablemente; las comunidades locales se convierten en un actor fundamental en el proceso de identificación, protección y gestión del patrimonio.

El tema propuesto por el Comité de Patrimonio Mundial como eje de reflexión para el 40º aniversario sintetiza las preocupaciones de los últimos años y el desafío para el futuro próximo: *Patrimonio mundial y desarrollo sostenible, el papel de las comunidades locales*. Este tema conduce a una serie de cuestiones vinculadas al modo en que la condición de patrimonio mundial de un bien determinado puede contribuir a la mejora de la calidad de las comunidades implicadas. De ahí que este aniversario constituye una excelente oportunidad para reflexionar y plantear algunas preguntas

fundamentales: ¿Ha contribuido la *Convención* al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida? ¿Qué papel han jugado las comunidades locales en los procesos de identificación, protección y gestión de los sitios? ¿Es el valor universal excepcional reconocido y apreciado por la comunidad local? ¿Cómo podemos alentar o mejorar la participación de las comunidades? ¿Los beneficios que genera una inscripción en la *Lista del Patrimonio Mundial* son distribuidos equitativamente entre todos los actores sociales implicados?

Se trata, sin duda, de preguntas para las cuales puede no haber respuestas fáciles ni rápidas, pero que requieren que nos detengamos a pensar en ellas. Quizás encontrar respuestas adecuadas actuará a favor de una mejor implementación de la *Convención* en el futuro. La tendencia de los últimos años muestra un creciente interés de los Estados Partes en incrementar el número de bienes inscritos en la *Lista del Patrimonio Mundial*; cabe recordar que el fin último de la *Lista*, y de la *Convención*, es la protección y la conservación de esos bienes, lo que se hará sin duda más dificultoso en la medida que no garanticemos, en forma previa a la inscripción, la existencia y eficacia de mecanismos adecuados de gestión, que incluyan el seguimiento sistemático. La conservación de esos tesoros irremplazables, conjuntamente con la contribución al desarrollo sostenible de las comunidades involucradas, deben estar en el centro de las preocupaciones; en la medida que el principal interés de los Estados Partes se centre únicamente en inscribir bienes en la *Lista del Patrimonio Mundial*, es muy probable que la credibilidad de la *Convención* esté claramente en riesgo. ❁



36° Sesión
del Comité de
Patrimonio Mundial,
San Petersburgo 2012,
Foto: © UNESCO



EL PATRIMONIO VIVO DE MÉXICO

(SEGUNDA PARTE)

EDALY QUIROZ
Dirección de
Patrimonio Mundial
INAH

Los Parachicos
de Chiapa de Corzo.
Foto: Héctor Montaña.

En octubre de 2010 publicamos la primera parte del “Patrimonio vivo de México”; para entonces aún no sabíamos que la *Cocina Tradicional Mexicana*, la *Pirekua*, los *Parachicos* y el *Mariachi* también serían reconocidos por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Mucho ha pasado desde ese momento. Se puede afirmar, sin falsas pretensiones, que a nivel internacional y regional México se ha afianzado como uno de los principales portavoces en el tema. Con la inscripción de *El*

Mariachi durante la Sexta Sesión del Comité Intergubernamental en Bali, Indonesia, en noviembre de 2011, nuestro país cuenta ya con 7 manifestaciones inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, colocándolo en el 8° lugar de dicha Lista, posición que comparte con Colombia e Irán.

Pues bien, sirva este texto para promover el conocimiento sobre las argumentaciones que dieron sustento a los expedientes de candidatura que México, a través del

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH-CONACULTA) presentó ante la UNESCO y que finalmente alcanzaron su objetivo: poner por lo alto las pequeñas pero representativas muestras de la riqueza de nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial.

DE LA MILPA, EL METATE Y EL FOGÓN: LA COCINA TRADICIONAL MEXICANA (2010)

De acuerdo al *Popol Vuh*, el libro sagrado de los mayas, el hombre fue creado a partir del maíz. De hecho se podría afirmar que éste, el maíz, forma parte intrínseca no sólo de la alimentación sino de la cosmogonía de la mayoría de las civilizaciones prehispánicas que se asentaron en territorio mexicano.

En ese sentido, la argumentación que sustentó el expediente de nominación de la *Cocina Tradicional Mexicana* —sólo ejemplificada con el caso de Michoacán, a petición expresa de la UNESCO y como referente en términos de factibilidad del Plan de Salvaguardia— es una parte integral del sistema cultural precolombino basado en el maíz, frijol y chile. Esta trilogía, junto con otros múltiples cultivos originarios, ha sido alimento comunitario y, al mismo tiempo, centro de la vida ritual y ceremonial de nuestro país, hecho que la ha ubicado como un factor que promueve la cohesión social y fortalece la identidad cultural de los mexicanos, como un colectivo.

Sus inconfundibles características, que la diferencian de otro tipo de tradiciones culinarias del mundo, se relacionan con prácticas y técnicas prehispánicas todavía vigentes como la *nixtamalización*, que mediante la pre cocción del maíz con cal, permite la mejor asimilación humana de los nutrientes del cereal con el que se prepara la cocina básica mexicana. También con procesos de cultivo particulares como la milpa o la chinampa, o con utensilios como metates y

molcajetes, de presencia generalizada en todo el territorio. Ese sistema favoreció el desarrollo de grandes civilizaciones mesoamericanas y su pervivencia sigue asegurando la continuidad histórica en comunidades tanto indígenas como mestizas. Tales usos son posibles gracias a la participación comunitaria que mueve toda la cadena tradicional de preparación de la comida: desde la siembra y la cosecha, hasta los procedimientos culinarios y el consumo del alimento.

La milpa, en donde crece el maíz, integra un complejo ecosistema cuyas plantas transmiten y comparten entre sí los nutrientes. De igual importancia en la alimentación mexicana es la función del chile, que mejora la asimilación de los aminoácidos del maíz y el frijol. Este modelo agrícola se adapta a todos los climas sin agredir al medio ambiente, abona el suelo y logra el control de plagas, todo ello por la combinación simultánea de cultivos y la putrefacción de las plantas que se reintegran al suelo después de la cosecha.



**Se puede afirmar,
sin falsas
pretensiones,
que a nivel
internacional y
regional México
se ha afianzado
como uno de los
principales
portavoces en el
tema**

De la milpa.
Foto: Edaly Quiroz.



Siempre está presente esta tríada casi mitológica: el maíz, el frijol y el chile

Esto explica la dimensión abarcadora del patrón alimentario imperante desde la antigüedad en toda la extensión territorial del país, explica también por qué la comida del maíz, el frijol y el chile, debido a su continuidad histórica, representa el más poderoso factor de identidad cultural común en el que se reconocen todos los mexicanos

Así, a pesar de las diversas variedades que la Cocina Tradicional Mexicana ha adoptado según la región de la que se trate, siempre está presente esa tríada casi mitológica: el maíz, el frijol y el chile. Las comunidades hacen tan diversa la forma en como elaboran la comida, como diversas son las culturas y amplía la biodiversidad de su geografía, al tiempo que se pone de manifiesto la creatividad humana —su habilidad para adaptarse e interactuar con su entorno natural—, elemento igualmente característico del Patrimonio Inmaterial.

LA PIREKUA: EL CANTO DE LA IDENTIDAD P'URHÉPECHA (2010)

El México actual, como la mayor parte de los países latinoamericanos, es producto de la mezcla de diferentes culturas, hecho que

se deja ver en prácticamente todas las facetas de la vida cotidiana. El caso de la música no es la excepción. A lo largo de todo el territorio mexicano se puede disfrutar de diferentes estilos y líricas musicales que corresponden y son reflejo de la historia particular de cada región, de cada pueblo.

La *pirekua*, cuya tonalidad nostálgica la hacen totalmente inconfundible, es una creación musical representativa de la comunidad p'urhépecha del Estado de Michoacán cuyos orígenes se remontan al siglo XVI. *Pirekua* es un vocablo p'urhépecha que se construye a partir del verbo *pireni* (cantar) y de *kua*, sufijo que nos indica canto o canción. Otro vocablo derivado de *pireni* es *pireri*, que quiere decir cantor o intérprete de canciones y *piréiecha* (cantantes o intérpretes). El vocablo *pirekua* ya castellanizado es de uso común tanto en el habla p'urhépecha como en el español regional.

La *pirekua* es una forma de comunicación y expresión cultural interpretada en lengua p'urhépecha por mujeres y hombres. En los últimos tiempos, el contenido de la *pirekua* incluye una segunda parte en castellano (que es la traducción del texto original en p'urhépecha). Por lo general, la letra de

las composiciones expone temáticas sobre el amor y el cortejo hacia la mujer; el pensamiento social y político de los pobladores; la remembranza de acontecimientos históricos, así como el fervor religioso de la comunidad. La *pirekua* se distingue como un ejemplo de creatividad, cuyo propósito es preservar, trascender y mantener viva la cultura *p'urhépecha* como patrimonio colectivo de esta comunidad, cuya presencia se registra en la Zona Lacustre de Pátzcuaro, la Meseta *P'urhépecha*, la Cañada de los Once Pueblos y la Ciénega de Zacapu.

Los *pireris* cumplen también una función de mediadores sociales, al utilizar las canciones para expresar sentimientos y comunicar acontecimientos importantes a las comunidades *p'urhépechas*. La *pirekua* se ha transmitido tradicionalmente por vía oral, de generación en generación, y no sólo es una expresión cultural que se mantiene viva actualmente, sino que también constituye un signo distintivo de identidad y un medio de comunicación para más de cien mil *p'urhépechas*.

En ese sentido, la *pirekua* se ha erigido como un instrumento efectivo de diálogo entre las familias y las comunidades *p'urhépechas* que la practican, contribuye al establecimiento y reforzamiento de vínculos entre ellas al ser un factor de continuidad de sus costumbres, rituales y tradiciones, ya que como arte musical tiene una amplia aceptación y vigencia, es una tradición reconocida y recreada por las nuevas generaciones porque promueve la preservación de la identidad cultural y la cohesión étnica a través de su canto.

DE FIESTAS Y COMIDAS GRANDES: LOS PARACHICOS DE CHIAPA DE CORZO (2010)

Iniciando el proceso de elaboración del expediente de nominación, me encontré con un texto que más o menos decía así: “En

Chiapas existe un pueblo en donde todo es grande: tiene la pila grande, la iglesia grande, el parque grande, el río grande, el puente grande [...] el palacio grande, la campana grande, la comida grande y su Fiesta Grande”... ése poblado es Chiapa de Corzo.

La tradicional Fiesta Grande de Chiapa de Corzo tiene lugar del 4 al 23 de enero de cada año en esta localidad ubicada en la parte central del Estado de Chiapas, en donde convergen de manera armónica y complementaria las manifestaciones musicales, dancísticas, artesanales, gastronómicas y las ceremonias religiosas formando parte de la festividad en honor del Señor de Esquipulas y de dos santos del catolicismo, San Antonio Abad y San Sebastián, siendo especialmente honrado este último.

Los Parachicos (cuyo singular nombre tiene origen en una antigua leyenda que cuenta la historia de Doña María Angulo, mujer acaudalada que visitó Chiapa de Corzo con la esperanza de encontrar ahí la cura para una extraña enfermedad que mantenía postrado a su pequeño hijo y para quien los chiapacorceños empezaron a bailar con máscaras al son del pito y el tambor para alegrarlo, es decir, bailaban “para el chico”) son los personajes centrales que danzan en estas festividades; su traje tradicional se integra de una montera (tocado) de ixtle, máscara de madera terminada al óleo y que representa a un individuo de tipo europeo, chinchín (maraca) de morro u hojalata, sarape tipo Saltillo, chalina bordada y listones multicolor. Los Parachicos amalgaman en su representación rasgos de la cultura indígena de los antiguos chiapanecas, la construcción de la ciudad mestiza y su devoción a los santos, elementos identitarios fundamentales de los chiapacorceños.

Las danzas de los Parachicos —término con el que se designa a la vez a los danzantes y al tipo de baile que ejecutan— se consideran una ofrenda colectiva a los santos venerados. Los Parachicos recorren todo el

En ese sentido, la *pirekua* se ha erigido como un instrumento efectivo de diálogo entre las familias y las comunidades *p'urhépechas* que la practican

pueblo, en días muy específicos, llevando las imágenes honradas y visitando diversos lugares de culto, como las casas o ermitas en donde se venera a los Santos, el panteón municipal para conmemorar a los Patronos fallecidos y la plaza de Parachicos. Los dirige el Patrón, máxima autoridad de los Parachicos, quien porta una máscara de expresión severa, una guitarra y un látigo, y toca el pito acompañado por uno o dos tamborileros, mientras que el resto de los Parachicos mueve sus chinchines. Durante la danza el Patrón entona loas a las que los Parachicos responden con vivas.

Las actividades se acompañan por alimentos y bebidas ceremoniales. El platillo más representativo es la *comida grande*, hecha a base de carne seca y de una salsa hecha con semilla de pepita de calabaza, proceso que data de tiempos prehispánicos.

Así, el complejo de los Parachicos resume importantes aspectos históricos de Chiapa de Corzo; la música de tambor y pito, la danza, el rezo, la vestimenta, el recorrido, las imágenes, las técnicas artesanales de la laca y de las máscaras, los santos y la comida tradicional son parte del patrimonio cultural reconocido por la población, que otorga identidad y contribuye a la reproducción social y cultural de los chiapacorceños. A través de sus representaciones, los Parachicos colaboran con la transmisión de las tradiciones y valores locales a las nuevas generaciones a partir de las actividades rituales anuales, de los mitos y leyendas que dieron vida a esta festividad y a la comunidad mestiza de Chiapa de Corzo, favoreciendo también procesos de autovaloración positiva y de arraigo, al tiempo que promueve la participación comunitaria, base de la pervivencia de esta festividad.

EL MARIACHI: IDENTIDAD CULTURAL QUE TRASPASA FRONTERAS (2011)

A diferencia de las manifestaciones culturales precedentes, el Mariachi no necesita

mayor introducción, pues su música es asociada de manera indiscutible con la cultura mexicana, con el *ser mexicano*, por propios y extraños, en México y en el mundo. Sin embargo, justamente en ello radicaba la complejidad para presentar una candidatura ante la UNESCO de una expresión que si bien tiene un lugar de origen, en la actualidad no conoce un territorio limitado de recreación y que además goza de una visibilidad por demás apabullante en el orbe entero. Aquí, parte de la argumentación que se presentó.

El mariachi es una expresión musical mexicana resultado del proceso, una vez más, del mestizaje que se llevó a cabo en la región noroccidental de la entonces Nueva España a finales del siglo XVIII y principios del XIX, con el surgimiento en comunidades rurales de diversos grupos que combinaban instrumentos de cuerda europeos, patrones rítmicos africanos y estilos de baile locales.

A principios del siglo XIX, la palabra “mariachi” se relacionó con las localidades regionales, fue entonces cuando se convirtió en un sinónimo de fiesta y después fue el nombre que se le dio a los grupos musicales que contribuían de esa manera a la creación de una identidad regional. El repertorio que interpretaban era diverso, destacan el *son* y el *jarabe* como formas musicales del ámbito secular, y los *minuetes* como género religioso.

En el siglo XX, como parte del proceso migratorio del ámbito rural al urbano, los mariachis jaliscienses llegaron a la Ciudad de México, donde adoptaron el traje de charro y agregaron la trompeta al conjunto de instrumentos musicales que ya los acompañaban. A mediados de ese mismo siglo, el mariachi se legitima como símbolo musical de México.

Actualmente hay dos variantes de mariachi. El *tradicional*, compuesto a partir de dos integrantes, cuya vestimenta es regional e interpreta géneros religiosos y secula-



El mariachi moderno.
Foto: Melitón Tapia.

res, con instrumentos de cuerdas. Por otra parte, el *mariachi moderno* incorpora las trompetas y duplica violines, puede estar constituido a partir de cuatro músicos, con indumentaria adaptada del traje de charro. Los géneros que interpreta son variantes de los del mariachi tradicional, además de boleros, canciones rancheras y baladas, entre otros.

En ambos casos el mariachi está compuesto por la sección que interpreta la melodía y por la que tiene a su cargo la armonía y el bajo. La voz humana es un instrumento que se integra para la interpretación de las letras, la que imprime el sentimiento.

Por una parte el mariachi tradicional, con base en la reproducción de la música y de las canciones, refuerza las identidades regionales, ya que la letra se refiere al entorno natural y social correspondiente. Mientras que el mariachi moderno es resultado de un proceso que, como ya se mencionó, tuvo lugar principalmente en la ciudad de México a partir de la década de 1930 y en el que se le utilizó como mecanis-

mo de reforzamiento de la tendencia nacionalista que imperaba entonces.

Así, el mariachi es reconocido como elemento de identidad cultural, no sólo en sus regiones de origen, sino en todo México y allende las fronteras. Los migrantes, los descendientes de mexicanos en el extranjero y los latinoamericanos han convertido al mariachi moderno en un símbolo de autoreconocimiento como parte de una comunidad ya que es un vínculo que los une con sus raíces a pesar de la distancia. El mariachi es una de las expresiones culturales que sintetiza la identidad de los mexicanos, porque la transmisión de valores simbólicos se representa en el canto popular, a través de sus letras.

Si bien aún queda un largo camino por recorrer para lograr una efectiva salvaguarda de nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial, el trabajo se ha iniciado. Sin embargo, es perentorio contar con la plena participación de las comunidades que lo detentan así como de la buena voluntad y sensibilidad de las instituciones públicas competentes en el tema. ❁

El mariachi es reconocido como elemento de identidad cultural, no sólo en sus regiones de origen, sino en todo México y allende las fronteras

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL EN MÉXICO

FRANCISCO VIDARGAS/ANA TOVAR
Dirección de Patrimonio Mundial, INAH



Fenómeno característico del derecho positivo a lo largo del siglo XX, fue la expansión de la normatividad legislativa hacia diversos sectores de las actividades sociales, que antes no eran materia de regulaciones jurídicas. Uno de los campos a los que se extendió el desarrollo del derecho positivo, es el de la protección del patrimonio cultural y natural de la nación. Este proceso se dio gracias a la revalorización de los bienes culturales y naturales, como elementos esenciales para la identidad y el desarrollo material y espiritual de la población. Dicha revalorización condujo a que la protección sea considerada como un objetivo social, es decir, como un fin del Estado. De ahí que haya sido incorporado a la función pública o la función del Estado, regulando la forma en que se lleva a cabo.

Los sistemas jurídicos se configuraron de manera separada, aunque en algunos casos excepcionales, la legislación sobre el patrimonio cultural ha incluido también la regulación de aspectos específicos de la protección del patrimonio natural, como los casos de la protección del paisaje y en general, de las bellezas naturales. Estos puntos de contacto no son casuales, pues “existen importantes y profundas relaciones entre el patrimonio cultural y el patrimonio natural de una nación, que determinan la similitud de sus sistemas jurídicos”.¹

La protección del patrimonio cultural y natural es, entonces, la respuesta a una visión común sobre cómo encausar el tránsito de la sociedad a la obtención de mejores niveles de calidad de vida. Por ello, la naturaleza no se puede explicar “sin tener en cuenta las relaciones sociales, incluidas las

¹ Raúl Brañes, “El objeto jurídicamente tutelado por los sistemas de protección del patrimonio cultural y natural de México”, en Enrique Florescano (comp., 1993). *El patrimonio cultural de México*. México: Fondo de Cultura Económica, pág. 382.

relaciones culturales que inciden en ella.”² Asimismo, las relaciones sociales y culturales no se podrán sustentar correctamente sin ser considerado, siempre, el entorno natural.

A partir de estas consideraciones, toda sociedad que se ocupe de la preservación y rescate del patrimonio cultural, también tiene el compromiso de estar involucrado en los asuntos del patrimonio natural. Cada vez es más indisoluble la protección cultural y natural, en virtud de que son dos actividades determinantes en la calidad de vida de las personas, enfatizándose la importancia que presentan tanto el entorno ecológico como el social, económico y cultural.

El sistema jurídico mexicano vigente para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural, se encuentra fundamentado en la fracción XXV del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 1917), precepto constitucional que ha sido reformado en 1921, 1934 y 1966. Siendo base de la legislación en la materia, faculta al Congreso de la Unión, *inter alia*, para “legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional”.

El artículo 73 de la CPEUM establece las facultades del Congreso de la Unión donde se especifica en la fracción XXV lo relativo para legislar sobre vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional. La fracción XXIX-C del citado artículo 73 faculta al Congreso de la Unión para emitir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios en materia de asentamientos humanos, para cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional. El párrafo III del

² *Ibid.*, pág. 383.

La protección del patrimonio cultural y natural es, entonces, la respuesta a una visión común

Calakmul, Campeche.
Foto: Archivo
DPM, INAH

**Los monumentos
arqueológicos
son propiedad
de la nación y
son inalienables
e imprescritibles**

artículo 27 de la CPEUM establece que se dictarán medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas previsiones de uso, reserva y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

A partir de las normas constitucionales, a lo largo del tiempo han sido expedidos un conjunto de ordenamientos jurídicos que definen a la política cultural del gobierno de México, creando los mecanismos necesarios para su aplicación. Entre todos los instrumentos legales hay que destacar la *Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales* (1930); la *Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural* (1934), que abrogó la ley de 1930; la *Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación* (1970), que abrogó la de 1934; y la vigente *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* (1972) con su Reglamento (1975), que a su vez abrogaron la ley de 1970.

Por ser considerados bienes de interés general, la *Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas* regula la protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, así como las zonas de monumentos. Los monumentos arqueológicos son propiedad de la nación y son inalienables e imprescritibles y son aquellos bienes muebles e inmuebles que son producto de las culturas anteriores a la hispánica, así como los restos fósiles de seres orgánicos que habitaron en el territorio nacional. Los monumentos artísticos son los bienes muebles e inmuebles que revisten un valor estético relevante, y los históricos son aquellos vin-

culados con la historia de la nación a partir del establecimiento del virreinato de la Nueva España. Los monumentos artísticos e históricos pueden ser apropiados por cualquier persona pero, en el ejercicio del derecho de propiedad sobre los mismos, existen limitaciones:

1. Deben ser conservados, y en caso de restauración, se requiere autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) o del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA).
2. Su cambio de destino requiere de decreto del ejecutivo federal.
3. Para ser exportados o reproducidos se requiere permiso del instituto correspondiente.
4. Los actos traslativos sobre inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos debe constar en escritura pública; donde, a su vez, conste una declaración del enajenante en el sentido de que el bien de que se trate es un monumento; también es necesario dar un aviso.
5. Además existe una limitación para los propietarios de inmuebles colindantes a monumentos.³

Esta legislación se encuentra complementada, en el ámbito nacional, por la *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia* (1934); la *Ley Orgánica del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura* (1946); y la *Ley del Instituto Nacional Indigenista* (1948).

Asimismo, en la normatividad mexicana, podemos encontrar leyes generales, federales y algunos reglamentos que involucran también a protección del patrimonio. Así contamos con la *Ley General de*

³ De la Mata, Felipe y Garzón, Roberto (2009). *Bienes y Derechos Reales*. México: Editorial Porrúa, pp. 291-293.

Asentamientos Humanos que en diversos artículos considera la protección del patrimonio cultural en los centros de población, y las atribuciones que tiene cada nivel de gobierno en su ámbito de competencia. La *Ley General de Bienes Nacionales* que regula el dominio, uso y protección del patrimonio cultural en inmuebles históricos. Y la *Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público* establece los derechos y las obligaciones de las asociaciones en cuanto al uso de bienes propiedad de la nación, y señala la obligación de preservar su integridad, salvaguardia y restauración.

Entre las reglamentaciones se cuenta con el *Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos*; el *Reglamento del Decreto que prohíbe la exportación de Documentos originales relacionados con la historia de México, y de los libros que por su rareza sean difícilmente sustituibles*; el *Reglamento para el uso y conservación de las áreas, objetos y colecciones del Palacio Nacional*; así como las *Disposiciones reglamentarias para la investigación arqueológica en México* y el *Reglamento del Consejo de Arqueología del INAH*.

En cuanto al ámbito internacional, se complementa con los tratados de cooperación y acuerdos bilaterales que versan sobre la materia y de los que México es parte contratante, entre ellos la *Carta de Venecia* (1964) y la *Convención para la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* (1972), ésta última ratificada por el Senado de la República en 1984, es decir, 12 años después de adoptada por la Conferencia General de la UNESCO.

En materia de preservación del patrimonio natural, el párrafo III del artículo 27 de la CPEUM establece que, en virtud de que la Nación se reserva el derecho del aprovechamiento de los recursos naturales, a fin de “cuidar de su conservación”, se dictarán medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas



previsiones de uso, reserva y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de regular y planear la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

La conservación de la naturaleza es definida en 1980 por la *Estrategia Mundial para la Conservación* (documento primordial que redefinió el ambientalismo), como la “gestión de la utilización de la biósfera por el ser humano, de tal suerte que produzca el mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales”, manteniendo su potencialidad “para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.” Por tanto, la conservación “abarca la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenida, la restauración y la mejora del entorno natural”.

Bajo esas premisas es que la normativi-

Misiones
Franciscanas, de la
Sierra Gorda
de Querétaro,
Foto: Archivo
DPM, INAH

La conservación de la naturaleza es definida en 1980 por la Estrategia Mundial para la Conservación

En 1983 otra reforma al artículo constitucional se sumó a la preceptiva sobre la protección del patrimonio natural

dad mexicana fue reforzada, primero con la *Ley Federal de Protección al Ambiente* (1982) y después con la *Ley de Planeación* (1983), donde es mencionada como uno de los objetivos de la planeación del desarrollo (artículo 2). Más tarde, la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* (1988), dispuso que el equilibrio ecológico comprende, tanto las consideraciones presentes, como las que determinarán la “calidad de vida” de las futuras generaciones (artículo 15, fracción IV), vinculando así este concepto al objetivo propio de la ley.

Más tarde, la reforma introducida en 1971 a la fracción XVI del artículo 73 constitucional, permitió la expedición de leyes que regulan, principalmente, la prevención y control de la contaminación ambiental y de los recursos naturales como la atmósfera, las aguas y los suelos, continentales y marítimas. Dos de esos instrumentos legales se encuentra ahora abrogados: la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental (1971) y la Ley Federal de Protección al Ambiente (1982).

En 1983 otra reforma al artículo constitucional se sumó a la preceptiva sobre la protección del patrimonio natural, al incorporar la idea de que ante el uso de los recursos productivos por lo sectores social y privado de la economía, habría que cuidar su “conservación y el medio ambiente”.

Para 1987 fueron reformados los artículos 27 y 73 constitucionales, estableciéndose las bases para la expedición de nuevos elementos que permitieran una protección integral del ambiente, a través de la incorporación de un precepto en el párrafo tercero del artículo 27, referente a la preservación y restauración del equilibrio ecológico. A su vez, el artículo 73 fue modificado para descentralizar la gestión ambiental, por medio del inciso G agregado a la fracción XXIX, facultando al Congreso de la Unión para “expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección del ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico”.

De ahí surge la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente* (1988) que preside, actualmente, al sistema jurídico en el país, integrado a nivel federal por diversos ordenamientos legales: leyes, tratados, reglamentos, normas técnicas, acuerdos presidenciales y secretariales y acuerdos internacionales, como la misma *Convención de Patrimonio Mundial* de 1972.

*

El Ministro José Ramón Cossío ha subrayado la importancia de entender que el derecho no se agota en las leyes y los códigos federales y locales, sino que también deben considerarse las relaciones del derecho internacional con el derecho interno de nuestro país; los requisitos que las nor-

Tlacotalpan, Foto:
Archivo
DPM, INAH



mas de derecho internacional deben satisfacer para estar vigentes en nuestro país; la jerarquía de las normas internacionales en nuestro sistema y la posición que ocupan dentro de él. Es decir, determinar la forma en que las normas del derecho internacional se incorporan al derecho del Estado mexicano y la jerarquía que éstas tienen en relación con las demás normas del sistema. Uno de los temas que más debate ha suscitado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), fue determinar la relación y la jerarquía que existe entre la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales, las leyes generales, federales, y las locales.⁴ En este sentido, la jerarquía normativa se encuentra regulada en el artículo 133 de la CPEUM donde se establece que:

“ESTA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN QUE EMANEN DE ELLA Y TODOS LOS TRATADOS QUE ESTÉN DE ACUERDO CON LA MISMA, CELEBRADOS Y QUE SE CELEBREN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON APROBACIÓN DEL SENADO, SERÁN LA LEY SUPREMA DE TODA LA UNIÓN. LOS JUECES DE CADA ESTADO SE ARREGLARÁN A DICHA CONSTITUCIÓN, LEYES Y TRATADOS, A PESAR DE LAS DISPOSICIONES EN CONTRARIO QUE PUEDA HABER EN LAS CONSTITUCIONES O LEYES DE LOS ESTADOS.

Este criterio resultó del voto de diez ministros, de los once presentes, quienes consideraron que los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Constitución Polí-

⁴ Cossío D., José Ramón (2000). “La nueva jerarquía de los tratados internacionales”. *Este país*. núm. 107 (febrero). pp. 34-38.

tica, y por encima del derecho federal y del local. Esto implica que los tratados, al estar por encima de las leyes, no pueden ocupar el mismo rango. Los tratados pueden determinar la constitucionalidad de los segundos, pero no inversamente. La interpretación que se hizo al artículo 133 de la CPEUM, establece el tema de la jerarquía normativa que se precisó anteriormente, de tal manera que el sistema normativo tiene como premisa que para que el derecho internacional se considere como derecho nacional, debe estar de acuerdo con la Constitución Política de nuestro país, garantizando el principio de supremacía constitucional. En este mismo artículo se determina que la incorporación del derecho internacional se lleva a cabo de acuerdo con el artículo 133 constitucional, que establece tanto el procedimiento de celebración de tratados internacionales, como la jerarquía de los mismos dentro del ordenamiento nacional.⁵

En este sentido, la Corte sustenta sus argumentos en las siguientes líneas:

Esta interpretación del artículo 133 deriva de que estos compromisos internacionales son asumidos por el Estado Mexicano en su conjunto y competen a todas las autoridades frente a la comunidad internacional; por ello se explica que el Constituyente haya facultado al presidente de la República a suscribir tratados internacionales en su calidad de jefe de Estado y de la misma manera, el Senado interviene como representante de la voluntad de las entidades federativas el que por medio de su ratificación obliga a las autoridades de los Estados. Otra consideración importante para considerar esta jerarquía de los tra-

⁵ Rodríguez Huerta, Gabriela (2008). *La Celebración de tratados en el orden constitucional*. México: Senado de la República, pp. 62-78.

Los tratados internacionales se encuentran en un segundo plano inmediatamente debajo de la Constitución Política y por encima del derecho federal y del local

tados es la relativa a que en esta materia no existe limitación competencial entre la federación y las entidades federativas, esto es no se toma en cuenta la competencia federal o local del contenido del tratado sino que por mandato expreso del propio artículo 133 el presidente de la República y el Senado pueden obligar al Estado mexicano en cualquier materia independientemente que para otros efectos ésta sea competencia de las entidades federativas por lo que los tratados se encuentran debajo de la Constitución pero encima de las leyes federales.

En otro rubro se aclara más sobre la interpretación del artículo 133 Constitucional:

...la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado

por la Constitución Federal, los tratados internacionales y las leyes generales... en la medida en que el Estado Mexicano al suscribirlos, ...contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no pueden ser desconocidas invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.⁶

⁶ En la tesis aislada del Pleno IX/2007 de la novena época en materia Constitucional, con número de registro 172650 publicada en el XXV Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta de abril de 2007, pág. 6, que al rubro señala Tratados Internacionales son parte integrante de la Ley Suprema de la Unión y se ubican jerárquicamente por encima de las Leyes Generales, Federales y Locales.

Ciudad prehispánica,
y parque nacional de
Palenque, Foto: Héctor
Montaño, INAH



En lo relativo a la incorporación del derecho internacional al nacional se puede observar que, si bien antes se leía a la letra del artículo 133 que los tratados se encontraban en el mismo nivel jerárquico que las leyes emanadas del Congreso, pero por debajo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 1475/98, promovido por el Sindicato de Controladores de Tránsito Aéreo, modificó dicho criterio. La consecuencia de esto es que los compromisos internacionales adquiridos por México respecto de los tratados, no sólo forman parte de la normativa interna, sino que se encuentran al más alto nivel y conforma la Ley Suprema de la Unión, teniendo como única norma de jerarquía superior a la Constitución. Gracias a esta jurisprudencia, podemos determinar que los artículos relativos al patrimonio y a la propiedad de la nación contenidos en la CPEUM, se encuentran en la más alta posición en la jerarquía normativa, seguido por los instrumentos internacionales firmados y ratificados por el Senado, y por debajo de éstos se encuentran las leyes federales, como la *Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, y las leyes estatales y locales de cada entidad.

Como se puede observar, la Corte en primer lugar adopta la teoría monista nacionalista. Esto se refiere que sólo serán consideradas como vigentes aquéllas normas internacionales que estén de acuerdo con la Constitución, sin embargo, en segundo lugar, considera que “el problema se reduce más bien a determinar la forma en que las normas de derecho internacional se incorporan al derecho positivo de un Estado y a la jerarquía que éstas tienen en relación con las demás normas del sistema.” Sin embargo, si bien esto ofrece tan sólo una reseña sobre la posición de los tratados que el



Estado mexicano ha firmado y ratificado en materia de cultura, a partir de las reforma al artículo primero de la CPEUM de junio de 2011 se abre una nueva forma de relacionar el derecho nacional con el derecho internacional.

Por la “interpretación conforme”, se señala que todas las normas relativas a derechos humanos (donde se incluyen los derechos sociales, económicos y culturales) se deberán interpretar a la luz de la Constitución y de los tratados internacionales. Esto implica el surgimiento de un bloque de constitucionalidad compuesta tanto por la Carta Magna, como por los tratados internacionales firmados por México. En otras palabras, el *Convenio sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricas* (Pacto Roerich) y todos los tratados que contengan derechos humanos se integrarían al conjunto de los derechos reconocidos en la Constitución. Es por esto que los derechos contenidos en las convenciones anteriormente citadas se elevan a rango constitucional, de tal manera que en que todos los derechos humanos reconocidos por tratados de la materia

Foto aérea del Centro histórico de la Ciudad de México en algún momento del Siglo XIX.

Los tratados que contengan derechos humanos se integrarían al conjunto de los derechos reconocidos en la Constitución.



Zona arqueológica de Monte Albán,
Foto: Archivo DPM, INAH

de los que México sea parte, éstos se convierten también en ley suprema.⁷

Por lo anterior expuesto es que inmediatamente por debajo de las disposiciones normativas mexicanas encontramos a los tratados internacionales que nuestro país ha firmado y ratificado. Entre los instrumentos internacionales que se ratificaron y deben considerarse parte de la legislación vigente en el ámbito patrimonial, se encuentran los siguientes:

1. *Convenio sobre la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos* (Pacto Roerich) - Washington 1935. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) en 1937. Vigente.
2. *Tratado sobre la Protección de Muebles*

⁷ Carbonell, Miguel. *La reforma constitucional en materia de derechos humanos: principales novedades*. Consultado en línea <http://www.miguelcarbonell.com/articulos/novedades.shtml>.

de Valor Histórico. Washington 1935. Publicado en el DOF en 1940. Vigente.

3. *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado*. La Haya 1954. Publicado en el DOF en 1956. Vigente. *Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado*, adoptado en La Haya, el 26 de marzo de 1999, del que México es parte y está en vigor.

4. *Estatutos del Centro Internacional de Estudios de los Problemas Técnicos de la Conservación y de la Restauración de los Bienes Culturales* (ICCROM). Nueva Delhi 1956. Entrada en vigor para México el 8 de agosto de 1961. No fue publicado en el DOF.

5. *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*. París 1972. Publicado en el DOF en 1984. Vigente.

6. *Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transfe-*

rencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales. París 1970. Publicado en el DOF en 1973.

8. *Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático*. París 2001.

9. *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. París. 2003.

10. *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. París, 2005.

ALGUNOS DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR MÉXICO

Convención para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)

El 16 de noviembre de hace ya 40 años, fue adoptada por la Conferencia General de UNESCO. Este documento es considerado un instrumento único de cooperación internacional para la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional. A la fecha ha sido ratificada por 190 Estados Partes y la *Lista del Patrimonio Mundial* incluye 962 bienes, de los cuales 745 son culturales, 188 naturales y 29 mixtos. México la ratificó en 1984 y adquirió el compromiso de promover la identificación, proteger y revalorizar todo aquel patrimonio considerado especialmente valioso. Este documento tiene claras definiciones sobre patrimonio cultural y patrimonio natural, que no ha sido modificadas desde su adopción. En cambio las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial* reflejan la evolución y el dinamismo de las prácticas y del concepto mismo de patrimonio, de los criterios para la determinación del valor universal excepcional, de la integridad y autenticidad, de la protección y la gestión de los bienes. La última versión de este instrumento normativo fue adoptada

en 2011.⁸ Algunas obligaciones se enumeran en los artículos 4 y 5, a saber: identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en el territorio.

México como Estado Parte se comprometió a:

- a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio;
- b) instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación o revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;
- c) desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;
- d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y
- e) facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.

Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus

⁸ Conti, Alfredo. *El 40º aniversario de la Convención del Patrimonio Mundial: Reconocer los desafíos para el futuro*. Consultado en línea. http://www.icomos.org/18thapril/2012/18_April_release_SP_20120323.pdf.

La última versión de este instrumento normativo fue adoptada en 2011

respectivos protocolos. *Convención de la Haya (1954)*.

La *Convención* aprobada en La Haya (Países Bajos) en 1954, tras la destrucción masiva del patrimonio cultural en la Segunda Guerra Mundial, es el primer acuerdo internacional centrado exclusivamente en la protección del patrimonio cultural, un importante paso para conservar los bienes culturales. En el artículo 1 define aquellos a los que otorga protección y distingue los objetos en razón del valor, arte, religión, caridad, educación. Además de crear el concepto de Centros monumentales, establece cinco categorías:

1. Objetos de alto valor o importancia cultural, bienes culturales.
2. Edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales, tales como museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos y los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales.
3. Sitios arqueológicos.
4. Archivos y bibliotecas. Colecciones de manuscritos y libros, y piezas individuales.
5. Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos anteriormente.

La *Convención* fue aprobada junto con su *Protocolo*, que prohíbe la exportación de bienes culturales de un territorio ocupado y exige el retorno de este tipo de bienes al territorio del Estado al que le fueron sustraídos. Para los efectos de esta *Convención*, la protección de bienes culturales implica la salvaguardia y el respeto de dichos bienes. Asimismo, el *Protocolo* prohíbe expresamente la apropiación de bienes culturales en concepto de reparación de guerra. Las obligaciones adquiridas por los Estados

Partes implican un compromiso de salvaguardar los bienes culturales, aún en tiempos de paz, de adoptar medidas legislativas o técnicas para su protección tales como la creación de programas de acción que fomenten la información, la necesaria infraestructura, la financiación o el control de la consecución de su protección por las autoridades nacionales competentes. Entonces podemos observar primero, la obligación para el Estado Parte propietario, en cuanto debe preservarlos de toda posibilidad de ataque y, segundo, para el otro Estado Parte en el conflicto a la que se prohíbe atacar los bienes culturales. Posteriormente, en marzo de 1999 se adoptó un *Segundo Protocolo*, mismo que amplía considerablemente las disposiciones de la *Convención* relacionadas con el respeto de los bienes culturales y la forma de conducir las hostilidades, proporcionando una mayor protección.

Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001)

En 2006 México la ratificó. El patrimonio cultural subacuático comprende todos aquellos rastros de existencia humana que estén o hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente y que tengan un carácter cultural o histórico. Los Estados Partes deben preservar el patrimonio cultural subacuático, mismo que comprende todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, por lo menos durante 100 años, tales como: (i) los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural; (ii) los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, junto con su contexto arqueológico y natural; y (iii) los objetos de carácter

Los Estados Partes deben preservar el patrimonio cultural subacuático

prehistórico.. Se exige también que se privilegie la preservación in situ, determinar aquellos bienes como fuera del comercio y la prohibición de explotarlos comercialmente

Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970).

Es el primer instrumento en materia de tráfico ilícito de bienes culturales. Esta *Convención*, ratificada por 122 Estados Partes, contempla diferentes disposiciones en materia de prevención, restitución y cooperación internacional contra la importación o exportación de bienes culturales. México depositó su instrumento de ratificación el 4 de octubre de 1972. México fue el octavo país en adherirse a dicho instrumento.

*

En el futuro cercano, los normativos jurídicos nacionales e internacionales que rigen la conservación y salvaguardia del patrimonio cultural y natural en México, deberán ser sometidos a revisión para que tutelen de manera más efectiva, no sólo los bienes culturales y naturales, sino también los procesos que se desarrollan en torno a ellos. En este sentido, la participación propositiva de la sociedad civil será especialmente válida para la configuración de un nuevo sistema de gestión, que permita una protección más efectiva de nuestra herencia patrimonial.

Esto implica la necesidad de una búsqueda, siempre renovada por parte de las autoridades y la sociedad, en cuanto a los modos, estilos y participación activa, a fin de recomponer una cada vez mayor disociación entre demandas económicas, sociales y culturales y el patrimonio, evitando una mayor fractura entre las partes. Se de-



be propugnar por una reelaboración en la legislación nacional, de conceptos, términos y prácticas que involucren a los instrumentos internacionales, a la vez que permitan una nueva y creativa relación entre las autoridades y las necesidades de la sociedad civil.

Tanto gobierno como ciudadanos debemos tener en cuenta que si pretendemos trabajar por el rescate, conservación, utilización y difusión del patrimonio natural y cultural a la luz de los normativos internacionales, debe prevalecer la voluntad de diálogo, el espíritu crítico y la mesura al emitir juicios, enriqueciendo así el conjunto de creencias y valores que han caracterizado a otros estados democráticos en el ámbito del patrimonio mundial. ❁

Zona arqueológica
de Paqume
(Casas Grandes),
Foto: Mauricio Ramos



MONTSERRAT RAMÍREZ: SAN MIGUEL DE ALLENDE









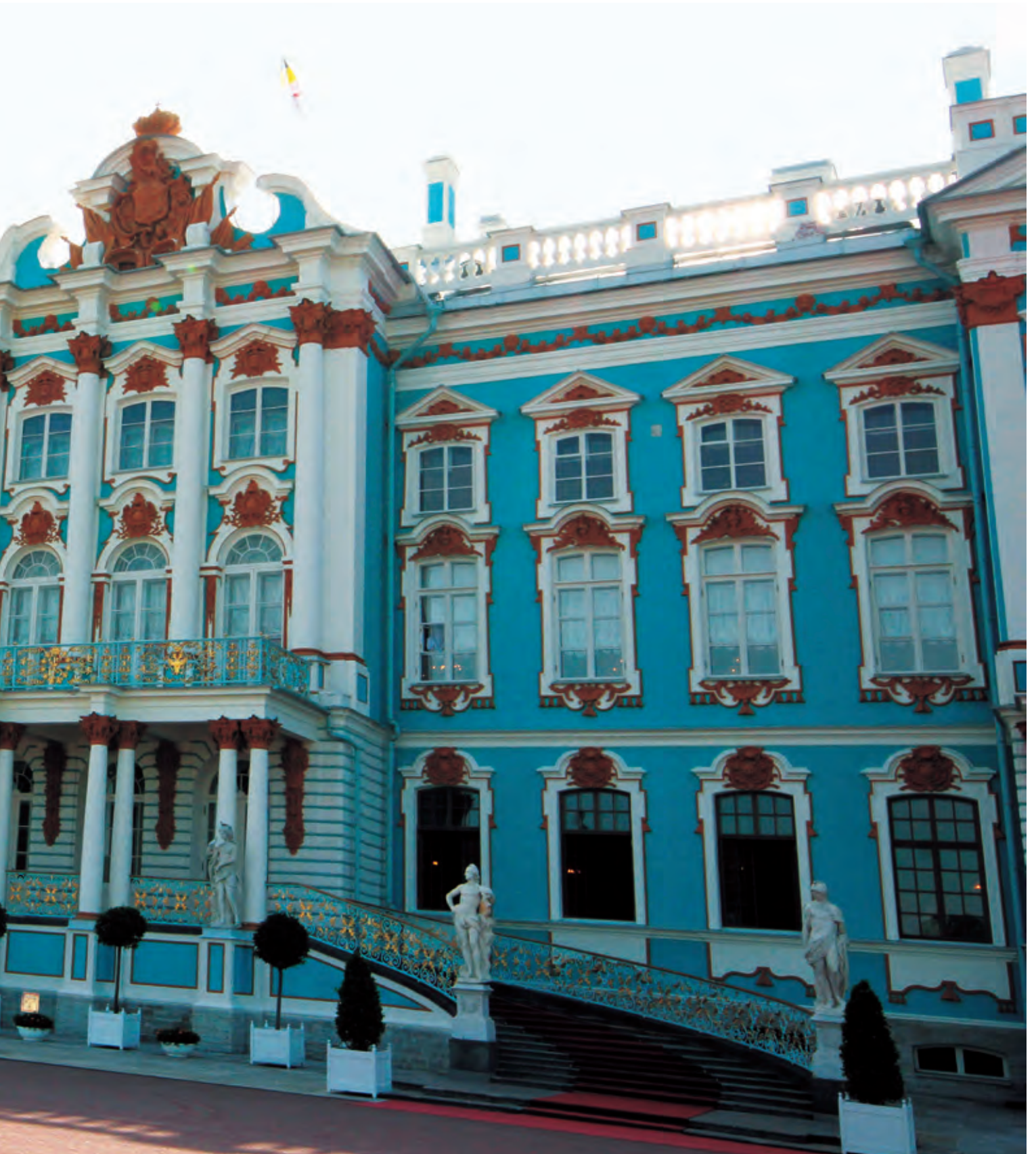






IRINA SHCHELKUNOVA
JULIA SEVASTJANOVA:
SAN PETERSBURGO











GONZALO VILLA CHÁVEZ, INTRODUCTOR DE LA TEORÍA DE LA RESTAURACIÓN CONTEMPORÁNEA EN EL OCCIDENTE DE MÉXICO

IGNACIO GÓMEZ ARRIOLA
Centro INAH Jalisco

La labor en pro de la recuperación de la herencia arquitectónica de México ha sido una actividad difícil, construida lentamente por numerosos interesados y especialistas, quienes han contribuido de una manera o de otra, a lo ancho de la geografía nacional, a la preservación de los testimonios legados por nuestros antepasados. Realizar este poco apreciado trabajo en regiones alejadas del centro, zona con un mayor acceso a información o reconocimiento, representa un doble reto. Son algunos pioneros que en las diferentes comarcas de la mal denominada *provincia mexicana*, han ofrecido una verdadera batalla por la defensa del patrimonio urbano y arquitectónico. Don Federico Sescosse en Zacatecas fue uno de ellos. Gonzalo Villa Chávez en la región Occidente otro más de estos personajes insignes.

En la labor del arquitecto, la reivindicación de la identidad local se manifiesta en el redescubrimiento y valoración para sí, y para la colectividad, de los testimonios de la arquitectura del pasado, como una válida y vigente forma de apropiación de las raíces que dan sentido a nuestra existencia, y que fortalecen lo que somos en la actualidad. En la región Occidente del país, la valoración y el reconocimiento de un patrimonio arquitectónico olvidado y despreciado por la generación anterior, tienen en Gonzalo Villa un pilar fundamental.

La *reanimación* de la herencia arquitectónica, como a él le gustaba denominar a esta disciplina, planteada como un medio para fortalecer la memoria colectiva y el sentido de pertenencia a un sitio, constituyó una de sus preocupaciones esenciales, y una de sus pasiones vitales. El rescate del legado construido, como un espejo en el que se mira y reconoce el ciudadano, y como una manera viable para fijar la identidad local.

Toca a Gonzalo el raro privilegio de introducir, en el Occidente mexicano, la teoría contemporánea de la restauración arquitectónica, aprendida de las fuentes originarias y ser, a través de su obra y discurso público, el punto de inflexión entre la corriente de destrucción de la arquitectura histórica —en aras de una dudosa modernidad desatada a

partir de la segunda mitad del siglo XX por un numeroso sector de la sociedad—, y la concientización ciudadana, que permitió posteriormente la recuperación del patrimonio edificado.

Villa Chávez, como muchos otros artistas e intelectuales jaliscienses, de pronto encuentra limitadas sus posibilidades de crecimiento en Guadalajara y termina rindiéndose ante el denso influjo de la capital del país. Para buscar nuevos senderos, decide trasladarse a la ciudad de México en 1961. El trato con el círculo de los *jalisquillos*, jaliscienses radicados en el Distrito Federal entre los que se contaban sus paisanos escritores Juan Rulfo y Juan José Arreola; los pintores Jesús *Chucho* Reyes Ferreira y Juan Soriano; sus contemporáneos, los arquitectos Fray Gabriel Chávez de la Mora y Andrés Casillas de Alba; además de su maestro Mathias Goeritz o el pintor colimense Alejandro Rangel Hidalgo, lo conducen a acercarse a la valiosa arquitectura producida por Luis Barragán. Acompañado de su amigo Andrés Casillas, colabora temporalmente en el taller de Tacubaya. Curiosamente esta experiencia laboral, según rememoraba años después, no lo marcó en forma significativa según confesaba, pues “no se halló”, no se acomodó con la forma parsimoniosa y “dubitativa” en que el maestro enfrentaba el diseño de los espacios.

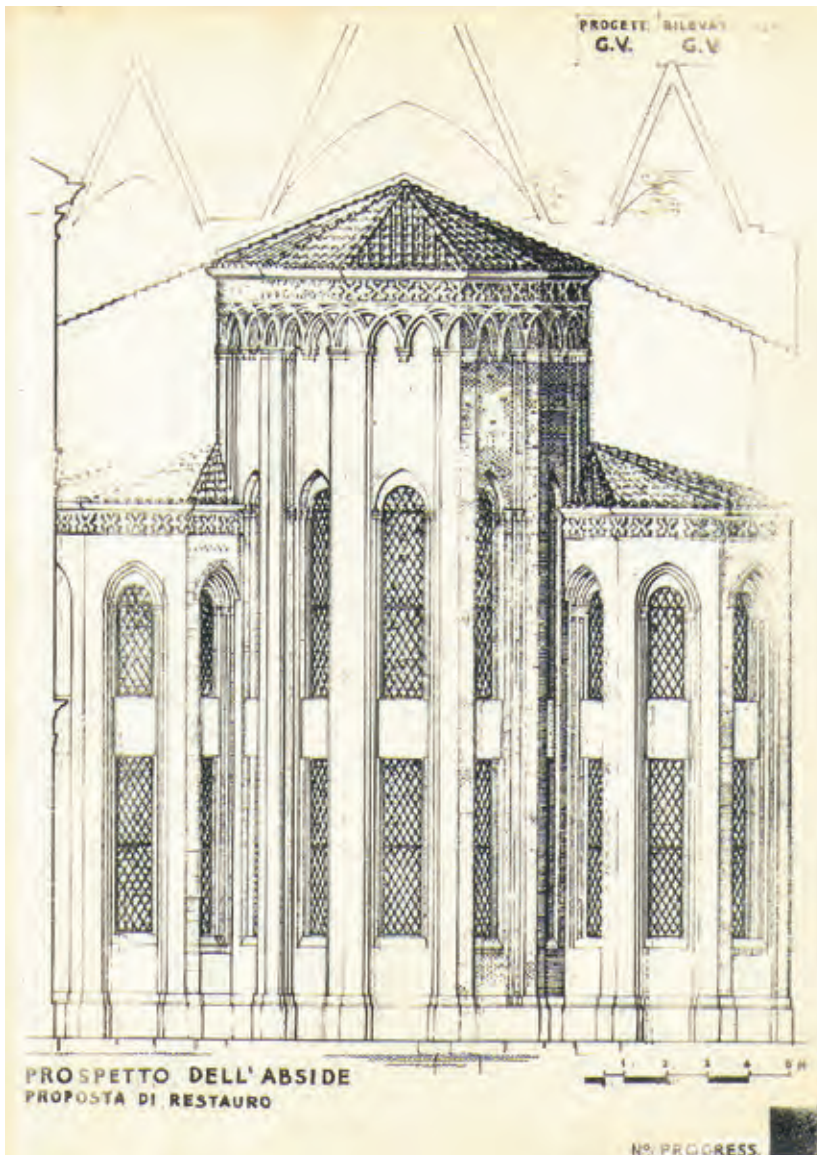
A finales de 1966, ante la ausencia de estudios consolidados sobre restauración en México, se impone con especial audacia el reto de aprender esta disciplina en el país que se consideraba entonces, como la meca de esta especialidad, Italia. El periodo que toca vivir a Villa Chávez, tanto en Roma como en Venecia, fue de una vivaz discusión teórica y práctica, respecto a cuáles deberían ser las directrices y los parámetros válidos para la preservación de la herencia edificada.

En medio de ese estimulante ambiente, ingresa en 1967 en la *Scuola di Perfezionamento per le Studio e il Restauro dei Monumenti*. A principios de 1968 inicia una intensa y fructífera relación con el más importante restaurador y teórico de la conservación de ese momento, el veronés Piero Gazzola. Gazzola fue el principal animador y redactor de la célebre *Carta de Venecia*, así como el fundador y primer presidente del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS).

Por invitación e iniciativa de Gazzola, se traslada a la región del Veneto italiano para trabajar en la *Soprintendenza ai Monumenti de Venezia*, integrándose al equipo de trabajo internacional auspiciado por la UNESCO para realizar una profunda investigación sobre el *Estado de Conservación y Revitalización de los Edificios Sacros de la Ciudad de Venecia y su Estuario*, que buscaba entre otros objetivos revertir los deterioros causados por la gran *Acqua Alta* o inundación ocurrida en 1966.

Una faceta poco conocida y explorada en la obra restaurativa de Villa Chávez, y que lo forja como un caso atípico en el medio mexicano de la preservación patrimonial, es la influencia inicial, derivada de la relación directa que tuvo con dos importantes arquitectos italianos durante su prolongada estancia en el Veneto, y que ayuda a entender la actitud que asumió durante su madurez profesional, que fluctuó entre el rigor metodológico y la exploración de la libertad creativa, como aportación válida al bien patrimonial.

Esta actitud, aparentemente contradictoria, fue asumida en forma casi simultánea. En el extremo riguroso, al lado del teórico italiano Piero Gazzola, con quien trabajó en forma directa. En el extremo del sentimiento lúdico, por el contacto directo y en el análisis, de los ejemplos realizados por uno de los arquitectos más relevantes del siglo XX europeo, Carlo Scarpa quien en ese momento estaba desarrollando algunas de sus más radicales intervenciones sobre el patrimonio histórico.



Es hasta su retorno a Guadalajara, en los albores de la década de 1970 y al inicio de su actividad pública, que comienza a revertirse la tendencia acrítica de sustitución y fragmentación de la armonía presente en la ciudad centenaria para *refuncionalizarla*, sin tomar en cuenta los valores culturales y el sentido de pertenencia e identidad que otorga la preservación del patrimonio edilicio. La obra de restauración -en ejemplos paradigmáticos del patrimonio arquitectónico- emprendida por este profesional en un arco de 30 años, particularmente en Jalisco y Colima, marcó en forma definitiva la fisonomía de la urbe y delineó la ruta por la que transita la conservación actual del legado histórico de la región Occidente de nuestro país.

Las contribuciones al patrimonio colectivo del Occidente del país legadas por Villa Chávez, se distribuyen a lo largo de un arco de 45 años. Las primeras colaboraciones en la *Cruz de Plazas* tapatía en el año de 1956, donde aún el ciudadano se refresca en sus fuentes y descansa en aquellas bancas que todavía se siguen reproduciendo, y que continúa con el trabajo realizado en innumerables edificios públicos de carácter patrimonial de Nayarit, Jalisco, Michoacán y Colima; el Museo Regional

de Guadalajara; la espléndida Pinacoteca de Colima; el Hospicio Cabañas; el Palacio de Gobierno de Jalisco; la Biblioteca Iberoamericana; o la ex hacienda de Nogueras.

Prosigue con sus aportes a la arquitectura, que transitan por los monumentos públicos en que colaboró con otros artistas, continúan por las fuentes en entornos urbanos hasta llegar a la frescura y alegría presente en las casas colimenses de sus últimos años. Su fe religiosa y espíritu ascético, casi franciscano, deja testimonio en el gracioso e íntimo hospital de indios de Huentitán el Bajo, en el colimense templo del Carmen o en la sencilla Casa Nazaret, muy cerca de Comala.

El principal "milagro" atribuible a este hombre, intencionalmente humilde, es la conscientización ocurrida en la comunidad de esta parte del país, respecto a la imperiosa necesidad de conservar lo que aún queda de su rica herencia construida. Gracias a su labor, pública y persistente, gota a gota fue penetrando hasta que la nueva generación terminó reconociendo estas enseñanzas y al terco profesor. La noción pregonada por él entre la



Federico Sescosse,
su esposa y
Gonzalo Villa,

sociedad civil y las autoridades, acerca de la importancia del patrimonio edificado como parte sustancial de la herencia cultural de la comunidad, fomentó la actitud crítica y honesta en su defensa y que se evidencia en los monumentos restaurados, poniendo los cimientos y abonando el terreno, para lograr un proceso de incorporación gradual de leyes y reglamentos de carácter estatal y municipal sobre la materia. Gracias a ello, hoy tenemos más y mejores herramientas para enfrentar este reto.

Gonzalo Villa fue uno de los últimos y más talentosos exponentes, en México, de la arquitectura dibujada a mano. Una especie de individuos condenada irremisiblemente a la extinción, en un medio plagado de computadoras y programas informáticos, que sustituyen la habilidad manual y la artesanía del oficio de arquitecto. Un hombre dotado excepcionalmente para tareas que actualmente no se enseñan, y lo que es aún peor, no se valoran.

En el trabajo diverso y ejemplar de Gonzalo Villa Chávez se perciben los valores de un gran humanista: la esperanza de que las cosas puedan y deban ser mejores. Una batalla cotidiana para practicar el código ético, al que fue fiel durante su larga carrera.

Gonzalo un hombre bueno, que tuvo la inusual virtud de provocar cambios en el entorno que le tocó transitar y, por si fuera poca cosa, en la vida de quienes tuvieron el privilegio de trabajar junto a él. ❁

BIBLIOTECA DEL PATRIMONIO MUNDIAL



J. G. Hernán Ferro de la Sota (2011). *Contribución al estudio de la conservación de sitios y monumentos del patrimonio cultural edificado*. Guanajuato: Universidad de Guanajuato.

Este trabajo, perfectible como todos, sólo aspira a colaborar en la reflexión sobre la conservación de sitios y monumentos del patrimonio cultural. Le caracteriza una marcada diferencia ante el esquema tradicional para abordar este tipo de estudios; entre otras cosas, no establece un marco teórico, y su desarrollo no es lineal sino helicoidal. En ella se parte del objeto de estudio y se vuelve al mismo, luego de desarrollar una integración entre referentes teóricos y empíricos.

J. G. HERNÁN FERRO DE LA SOTA



Miljenko Domijan (editor, 2011). *World Heritage Sites in Croatia*. Zagreb: Ministry of Culture of the Republic of Croatia.

En tant qu'Etat méditerranéen et centro-européen, la Croatie possède des biens culturels et naturels aussi nombreux que variés. La continuité de l'Etat de droit croate maintenue depuis plus de treize siècles a été précédée par des modèles géopolitiques tels que les Cités-Etats grecques, le puissant Empire romain et Byzance. La Croatie a coexisté avec d'autres puissances, mais elle a réussi à préserver tout au long de cette période son caractère étatique et le peuple croate son identité. Ce trait de son heritage a été reconnu lors de l'inscription de ses sites sur la liste des biens culturels et naturels mondiaux de l'UNESCO.

JASEN MESIC
LE MINISTRE DE LA CULTURE



María Carolina Casals Iglesias (coordinación editorial, 2011). *Patrimonio Turístico en Iberoamérica. Experiencias de investigación, desarrollo e innovación*. Santiago de Chile: Universidad Central de Chile, Instituto del Patrimonio Turístico.

En el orden teórico y metodológico, las principales contribuciones de los trabajos en esta obra presentados derivan en reflexiones y propuestas relativas a las estimaciones del daño causado por desastres y catástrofes, así como a la transformación económica de espacios afectados por estos, y las estrategias de restauración aplicadas. Un aspecto de gran interés corresponde al análisis comparativo de experiencias internacionales exitosas sobre reconstrucción productiva y su implementación en diferentes países de la región.

MANUEL GONZÁLEZ HERRERA



Laura Ledesma, Teresita Loera, Francisco López, Frida Mateos, Anaité Monteforte, Adalberto Ríos (et. al., 2012). *Conventos Morelenses*. Barcelona: Gobierno del Estado de Morelos, Lunweg.

El Estado de Morelos forma parte de una zona determinante del rumbo de la historia mexicana. En el siglo XVI, como parte de una estrategia de expansión, se dio una hazaña constructiva: el emplazamiento de una veintena de grandes conventos y capillas de visita que suman más de doscientos edificios, acontecimiento cultural que la UNESCO, en el caso de once conventos morelenses, inscribió en la lista de Patrimonio Mundial. Este libro reúne trabajos de investigadores que durante largos años han estudiado y revitalizado los conventos de Morelos.



Oficina ARCH-JUDERÍA (2010). *Área de rehabilitación de Centro Histórico de la Judería de Segovia. Diario de un barrio renovado*. Segovia: Ministerio de Vivienda, Ayuntamiento de Segovia, Junta de Castilla y León. de Cultura.

El libro quiere mostrar la labor realizada con motivo de las obras de rehabilitación y reurbanización del barrio de la Judería. Está estructurado en tres grandes bloques, uno dedicado al Área de Rehabilitación, otro al barrio de la Judería, y por último una explicación de las obras realizadas, que se organiza en forma de fichas, una para cada obra de reurbanización y otra por cada inmueble.



Alfonso Alfaro, Daniel Garza, Juan Palomar (2011). *La casa de Luis Barragán. Un valor universal*. China: Editorial RM, Fundación Cultural BBVA Bancomer, Fundación de Arquitectura Tapatía Luis Barragán, A.C. (FATLB).

Luis Barragán es, sin lugar a dudas, el arquitecto mexicano más importante del siglo XX. En esta edición presentamos la casa del arquitecto en Tacubaya, construida en 1947, la cual representa el inicio del periodo más creativo, personal y original de su obra. Para la FATLB es un honor, un privilegio y un compromiso el resguardo, conservación y difusión de este ícono de la arquitectura mundial del siglo XX, inscrito en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO en julio de 2004.

ARMANDO CHÁVEZ CERVANTES



Nuria Sanz, Ramón Carrasco,
Carlos Martorell, Omar Rodríguez,
Vera Tiesler, María Cordeiro (et. al.
2012). *Calakmul. Patrimonio de la
Humanidad*. México: Gobierno del
Estado de Campeche, Consejo Na-
cional para la Cultura y las Artes,
Instituto Nacional de Antropología
e Historia.



Josefina Olivos, Susana Simonetti,
Karina Sánchez (comité editor, 2012).
Sitios de Patrimonio Mundial en Chile.
Santiago: Collahuasi / Corporación
Patrimonio Cultural de Chile /
Consejo de Monumentos Nacionales.

Un sitio Patrimonio Mundial es siempre una utopía concreta. El binomio conservación y desarrollo funciona como desafío permanente. El trabajo realizado en Calakmul es suficientemente explícito como para darse cuenta de toda la arquitectura social que es necesario construir a la hora de abordar la preservación de los valores universales excepcionales por los que un sitio se inscribe, sin embalsamar ni enmascarar las realidades culturales que los significan.

NURIA SANZ
CENTRO DE PATRIMONIO MUNDIAL

Este libro materializa una aspiración de larga data del Consejo de Monumentos Nacionales, que tiene lugar en un momento particularmente significativo [...] en una coyuntura que nos enfrenta con particular rigor a la magnitud y complejidad que reviste el compromiso asumido por nuestro país con sus cinco sitios inscritos en la *Lista del Patrimonio Mundial*.

EMILIO DE LA CERDA ERRÁZURIZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Clementine Cecil, Elena Minchenok (editors and compilers, 2012). *St. Petersburg: Heritage at Risk*. Moscow: SAVE Europe's Heritage, Moscow Architecture Preservation Society (MAPS).

Everything linked with the preservation of St. Petersburg's architecture has always provoked lively interest and stormy discussions. However, participants in these discussions rarely conceive the present condition of this architectural heritage and the long history of the battle to save it. The authors of this report offer their own answers to a few urgent questions and outline their perception of the problems of St. Petersburg as a World Heritage Site.



Gabriel Morate Martín, Juan Carlos Prieto Vielba (editores, 2010). *Informes sobre el Sistema Español de Innovación. Innovación en el sector del Patrimonio Histórico*. Madrid: Fundación Cotec para la Innovación Tecnológica.

Podemos afirmar que el patrimonio histórico es un potente factor de desarrollo económico, estratégico además para España, por ser casi el único capaz, en combinación con el patrimonio natural, de dar respuesta a medio y largo plazo a los problemas económicos de muchas zonas rurales de España. La innovación en este sector, conservador por naturaleza y vocación, no es una opción para optimizar los recursos disponibles, sino una acuciante necesidad para hacer viable la correcta preservación de toda nuestra herencia cultural.

GABRIEL MORATE
JUAN CARLOS PRIETO



